

PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

**CEIP RAMON LLULL
CÓDIGO CENTRO 03011665**

ÍNDICE

1.- Introducción

2.- Justificación del plan de igualdad

3.- Composición y plan de actuación de la comisión de convivencia

4.- Diagnóstico de Centro sobre igualdad y convivencia

- Lenguaje inclusivo verbal y gráfico y estereotipos de género. Propuestas de mejora
- Inclusión de la producción y la mención de las mujeres en los contenidos y programaciones. Propuestas de mejora
- Coeducación y relaciones colaborativas. Propuestas de mejora
- Propuestas patios inclusivos
- Educación socio emocional, afectiva y sexual. Propuestas de mejora
- Diversidad sexual, de género y familiar. Propuestas de mejora
- Procedimientos para la detección e intervención contra la violencia de todo tipo. Propuestas de mejora
- Recursos para la promoción de la convivencia positiva. Propuestas de mejora

5.- Objetivos

- Objetivos generales
- Objetivos específicos

6.- Principios de actuación. Medidas y acciones orientadas a la promoción de la convivencia y a la prevención de conflictos, para conseguir un adecuado clima educativo en el centro.

- Visibilidad
- Transversalidad
- Inclusión
- Prevención de la violencia de género y otras formas de violencia
- Prevención y resolución pacífica de conflictos
- Educación en valores

7.- Metodología

8.- Evaluación

- Indicadores de éxito
- Evaluación de la tarea

9.-Procedimientos de actuación e intervención contemplados en el reglamento de régimen interno del centro.

- Conductas contrarias a las normas de convivencia, tal y como quedan tipificadas en el artículo 35 del Decreto 39/2008.
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, de conformidad con el Decreto 39/2008, artículo 42. En este caso, los procedimientos de actuación recogerán, al menos, las acciones que se detallan en los anexos I, II, III, IV, V, VI y VII de la Orden 62/2014, de 28 de julio.

10.- Legislación

11.- Protocolos para la igualdad y la convivencia

PROTOCOLO DE ACOGIDA DE ALUMNADO RECIÉN LLEGADO, ESPECIALMENTE EL DESPLAZADO, EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

- Instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunidad Valenciana - Resolución de 5 de junio 2018 11.06.2018
- Referencias
- Anexo I. Definiciones
- Anexo II. Cuadro de indicadores
- Anexo III. Registro y valoración
- Anexo IV. Modelos orientativos generales
- Anexo V. Instituciones y entidades sin ánimo de lucro

PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO, LA EXPRESIÓN DE GÉNERO Y LA INTERSEXUALIDAD

- Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad - Instrucción 15.12.2016
- Orientaciones para el acoso LGTBI fóbico

MODELO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN SANITARIA ESPECÍFICA EN CENTROS EDUCATIVOS

- Instrucciones y orientaciones de atención sanitaria específica en centros educativos - Resolución de 13 de junio de 2018 18.06.2018
- Folleto informativo para las familias
- Diagrama de flujo: atención sanitaria específica en centros educativos

- Procedimiento de actuación ante una situación de urgencia sanitaria
- Procedimiento para la administración de medicamentos
- Anexo I. Definiciones
- Anexo II. Marco normativo
- Anexo III. Registro de alerta escolar -
- Anexo IV. Informe de salud y prescripción médica para la administración de medicamentos en horario escolar
- Anexo V. Consentimiento informado del padre, madre o tutor/a legal u solicitud a la persona responsable de la dirección del centro para suministrar medicación u otra atención sanitaria en horario escolar
- Anexo VI. Registro de administración de medicamentos/ atención sanitaria específica

PROTOCOLOS ORDEN 62/2014, de 28 de julio:

MODELO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE ALUMNOS

- Anexo I - Orden 62/2014
- Vídeo tutorial del protocolo de Acoso y cyberbullying Video tutorial Protocolo Acoso Escolar - REIC
- Orientaciones para el acoso LGTBI fóbico

MODELO DE ACTUACIÓN ANTE EL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES GRAVES DE LA CONVIVENCIA; PELEAS, AGRESIONES, I / O vandalismo

- Anexo II - Orden 62/2014
- Hoja de notificación de desprotección. Orden 1/2010
- Protocolo coordinación salud mental - Resolución 12/11/2017
- Comunicación en fiscalía Anexo VII - Orden 62/2014

MODELO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DONDE SE DETECTA MALTRATO INFANTIL

- Anexo III - Orden 62/2014
- Procedimiento de urgencia en situaciones de maltrato infantil
- Hoja de notificación de desprotección infantil - Orden 1/2010
- Comunicación en fiscalía Anexo VII - Orden 62/2014
- Protocolo coordinación salud mental - Resolución 12/11/2017
- Guía breve de detección y actuación en situaciones de desprotección y/o maltrato infantil desde el ÁMBITO EDUCATIVO

MODELO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DONDE SE DETECTA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

- Anexo IV - Orden 62/2014
- Comunicación en fiscalía Anexo VII - Orden 62/2014
- Hoja de notificación de desprotección - Orden 1/2010
- Protocolo coordinación salud mental - Resolución 12/11/2017

MODELO DE ACTUACIÓN A SEGUIR EN CASO DE QUE EL PERSONAL DOCENTE Y / O PASO DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN SEA OBJETO DE ACCIÓN ILÍCITA EN OCASIÓN DEL EJERCICIO DE SU CARGO O FUNCIÓN

- Anexo V - Orden 62/2014

MODELO DE ACTUACIÓN ANTE CUALQUIER SITUACIÓN DE VIOLENCIA GRAVE, originadas FUERA DEL CENTRO ESCOLAR

- Anexo VI - Orden 62/2014

MODELO DE COMUNICACIÓN AL MINISTERIO FISCAL

- Anexo VII- Orden 62-2014

ACTUACIONES FRENTE A DROGODEPENDENCIAS

- Protocolo de detección
- Programa de intervención

ACTUACIONES EDUCACIÓN Y UPCCA

- Programas de prevención de drogodependencias
- Otros programas de salud y educación
- Direcciones de las distintas UPCCA y de las UCA de la Comunidad Valenciana
- Desde este enlace puedes encontrar en la página de la Consejería de Sanidad todos los recursos de prevención y asistencia en drogodependencias.
- Revista Vivir en Salud nº 98: adicciones 10.- Legislación

1.- Introducción

Nuestra sociedad y, con ella, nuestro sistema educativo todavía carece de una implantación sistemática y generalizada de la educación para la igualdad, de una socialización con perspectiva de género que permita hacer frente a los estereotipos sexistas que sustentan, a día de hoy y por desgracia, la lacra social que supone la violencia de género y la desigualdad. No hay que olvidar que la base de la violencia contra las mujeres es la ideología sexista de quien maltrata, y eso nos lleva a afirmar que para la prevención de esta violencia es esencial la educación para la igualdad, que será el mecanismo para evitar la discriminación desde las primeras edades.

En nuestro centro, la línea fundamental que inspira el Plan de Igualdad es la de preparar a los alumnos y alumnas para participar activamente en la vida escolar, familiar, social, laboral y cultural.

Educar significa promover el desarrollo integral de las personas, por lo que resulta necesario favorecer ese valor entre el alumnado para superar las limitaciones impuestas por el género a través de un trabajo sistemático de la Comunidad Educativa.

Ese reto es el que nos proponemos, un curso más, a través del Plan de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

2.- Justificación del plan de igualdad

El plan de convivencia recoge el conjunto de reglas, normas, procedimientos y actuaciones que permiten llevar a cabo la instauración y la continuidad de los valores suscritos al proyecto educativo del centro del que forma parte.

El plan de convivencia tiene como objetivo primordial la promoción de la convivencia, la prevención de los conflictos y la gestión o resolución pacífica de los mismos, especialmente la violencia de género, la igualdad y la no discriminación, atendiendo las circunstancias y condiciones personales del alumnado.

La Orden 62/2014, de 28 de julio, tiene por objeto actualizar la normativa para la elaboración, desarrollo, revisión y evaluación de los planes de convivencia en los centros educativos, así como proponer los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar con consecuencias gravemente perjudiciales para la convivencia en los centros.

Los maestros y maestras de todo el mundo, como formadores de la futura sociedad, debemos tener en cuenta que el principio básico para desarrollar una convivencia de calidad es la igualdad entre el alumnado; siendo esta una demanda social a la que desde la escuela debemos dar respuesta.

Desde la familia y en la escuela se proporcionan modelos de conducta y se imponen comportamientos que los medios de comunicación y el grupo de iguales les refuerzan.

Por ello, el proceso de coeducación comienza en la familia y la escuela, siendo los primeros espacios de socialización desde los cuales se compensan los desajustes de origen diverso, como aquellos que provienen de perjuicios sexistas que pueden incidir en el desarrollo de los niños y las niñas en sus primeros años.

Además en los últimos años está aumentando la violencia entre adolescentes, por lo que la prevención de la violencia a estas edades podemos considerar que es tardía, que la actuación debe realizarse antes. Vemos necesario realizar la prevención de violencia desde los primeros años del niño y la niña, y como es habitual, para llegar a la máxima población esto debe realizarse desde los centros educativos de primaria.

No debemos olvidar que la igualdad no es la eliminación de las diferencias sino la ausencia de discriminación por la existencia de esas diferencias.

Por todo ello pensamos que desde la escuela queremos educar para la Igualdad, la Paz, la Cooperación y la Solidaridad.

3.- Composición y plan de actuación de la comisión de convivencia

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro docente, prevista en la Orden de 31 de marzo de 2006, de la conselleria de Cultura, Educación y Deporte, tiene como finalidad garantizar una aplicación correcta del Decreto 39/2008 en el centro.

Funciones de la Comisión de Convivencia:

- a) Efectuar el seguimiento del plan de convivencia del centro docente y todas aquellas acciones encaminadas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, así como el seguimiento de las actuaciones de los equipos de mediación.
- b) Informar al Consejo Escolar del centro sobre las actuaciones realizadas y el estado de la convivencia en el mismo.
- c) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar del centro para mejorar la convivencia.
- d) Realizar las acciones que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro en el ámbito de sus competencias, relativas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, especialmente el fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.
- e) Establecer y promover el uso de medidas de carácter pedagógico y no disciplinarias, que ayuden a resolver los posibles conflictos del centro.

4.- Diagnóstico de Centro sobre igualdad y convivencia

CENTRO EDUCATIVO: CEIP RAMÓN LLULL

CIC: JOSEFA RAMOS GÓMEZ

CURSO: 2017-2018

ANÁLISIS DATOS CUANTITATIVOS

ALUMNAT DEL CENTRE							Finalitat
		Total	H	%	D	%	
INFANTIL	3inf	38	18	47,36842	20	52,63157	PGA ÍTACA MATRÍC ULA
	4inf	50	28	56	22	44	
	5inf	46	29	63,04347	17	36,95652	
	Totals	134	75	55,97014	59	44,02985	
PRIMÀRIA	1º	52	32	61,53846	20	38,46153	PGA ÍTACA MATRÍC ULA
	2º	49	30	61,22448	19	38,77551	
	3º	50	22	44	28	56	
	4º	50	26	52	24	48	
	5º	55	23	41,81818	32	58,18181	
	6º	55	21	38,18181	34	61,81818	
	Totals	311	154	49,51768	157	50,48231	

ALUMNAT DEL CENTRE AMB NECESSITATS EDUCATIVES ESPECIALS							
		Total	H	%	D	%	
INFANTIL	3inf	0					PGA ÍTACA MATRÍCUL A
	4inf	0					
	5inf	0					
	Totals	0	0		0		
PRIMÀRIA	1º	1	1	100		0	PGA ÍTACA MATRÍCUL A
	2º	0					
	3º	0					
	4º	0					
	5º	1		0	1	100	
	6º	3	2	66,66666	1	33,33333	
	Totals	5	3	60	2	40	

ALUMNAT DEL CENTRE AMB NECESSITATS ESPECÍFIQUES DE SUPORT EDUCATIU							PGA ÍTACA MATRÍCUL A
		Total	H	%	D	%	PGA ÍTACA MATRÍCUL A
INFANTIL	3inf	0					
	4inf	4	3	75	1	25	
	5inf	3	3	100		0	
	Totals	7	6	85,71428	1	14,28571	
PRIMÀRIA	1º	8	7	87,5	1	12,5	PGA ÍTACA MATRÍCUL A
	2º	8	5	62,5	3	37,5	
	3º	8	6	75	2	25	
	4º	6	5	83,33333	1	16,66666	
	5º	9	7	77,77777	2	22,22222	
	6º	7	3	42,85714	4	57,14285	
	Totals	46	33	71,73913	13	28,26086	

ALUMNAT DEL CENTRE AMB NECESSITATS DE COMPENSACIÓ EDUCATIVA							
		Total	H	%	D	%	
INFANTIL	3inf	10	2	20	8	80	
	4inf	1		0	1	100	
	5inf	5	2	40	3	60	
	Totals	16	4	25	12	75	
PRIMÀRIA	1º	15	7	46,66666	8	53,33333	
	2º	11	5	45,45454	6	54,54545	
	3º	10	5	50	5	50	
	4º	13	6	46,15384	7	53,84615	
	5º	11	4	36,36363	7	63,63636	
	6º	17	9	52,94117	8	47,05882	
	Totals	77	36	46,75324	41	53,24675	

RENDIMENT ACADÈMIC CURS 2015/2016																Finalitat	
		APROBATS					SUSPESOS					REPETIDORS I REPETIDORES					ACTES PER GRUP
		H	%	D	%	Total	H	%	D	%	Total	H	%	D	%	Total	
PRIMÀRIA	1º	28	63,633335	15	35,3633354	43	3	42,8571429	4	57,1428571	7	3	100	0	0	3	
	2º	16	39,0243902	25	60,9756098	41	7	63,6333335	4	36,3633334	11	3	75	1	25	4	
	3º	17	43,5897435	22	56,4102564	39	9	69,2307692	4	30,7692308	13	0		0		0	
	4º	16	45,7142857	19	54,2857143	35	7	53,8461533	6	46,1538462	13	1	50	1	50	2	
	5º	13	41,9354839	18	58,0645161	31	7	35	13	65	20	0	0	1	100	1	
	6º	8	35,3633335	14	63,6333335	22	7	50	7	50	14	1	100	0	0	1	

Contrastar si l'examen
 o el tractament
 es veu influït
 per la
 variable
 generà

PERSONES DELEGADES PER GRUPS						
		Total	H	%	D	%
PRIMÀRI A	1º	0	0		0	
	2º	0	0		0	
	3º	2	0	0	2	100
	4º	2	1	50	1	50
	5º	2	1	50	1	50
	6º	2	0	0	2	100
Totals		8	2	25	6	75

Informació necessària per a conèixer si la representació de l'alumnat és paritària

Caporali
a
d'Estudis
o Tutoria

PERSONES DEL CENTRE: ITACA/PGA/CAPORALIA D' ESTUDIS						Finalitat	
		H	%	D	%	TOTAL	
ALUMNAT		229	52,045	211	47,954	440	
PERSONAL DOCENT		5	16,666	25	83,333	30	
EQUIP DIRECTIU		1	33,333	2	66,666	3	
PERSONAL NO DOCENT		3	15	17	85	20	
COORDINACIONS DE COMISIONS		1	7,6923	12	92,307	13	
CONSELL ESCOLAR	ALUMNAT FAMÍLIES	0	0	3	100	3	Poder contrastar les dades sobre la representació paritària de les persones de la comunitat escolar en la presa de decisions
		0	0	7	100	7	
	PROFESSORAT EQUIP DIRECTIU	2	20	8	80	10	
		1	33,333	2	66,666	3	
	AJUNTAMENT PAS	1	100	0	0	1	
		1	100	0	0	1	
						0	

DADES DE CONVIVÈNCIA. CAPORALIA D'ESTUDIS I/O COMISSIONAT DE CONVIVÈNCIA							
		Total	H	%	M	%	CONFLICTES (PART DISCIPLINA RI o MEDIACIÓ)
PRIMARIA	1º	0	0		0		
	2º	0	0		0		
	3º	1	0		1	100	
	4º	0	0		0		
	5º	0	0		0		
	6º	0	0		0		
	Total	0	0		0		

ALUMNADO DEL CENTRO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA: el número de alumnas de compensación educativa es mayor que el de alumnos, en la etapa de Educación Infantil.

RENDIMIENTO ACADÉMICO CURSO 2016/2017: el número de alumnos suspensos y repetidores es considerablemente mayor en primaria con respecto a las alumnas.

ALUMNADO DEL CENTRO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO:

El número de alumnos que necesitan apoyo educativo, tanto en Infantil como en Primaria, es mayor que el de alumnas.

PERSONAS DELEGADAS POR GRUPOS: el número de delegadas es mayor que el de delegados.

ANÁLISIS DATOS CUALITATIVOS

Lenguaje inclusivo verbal y gráfico y estereotipos de género

En cuanto al lenguaje inclusivo verbal y gráfico, hemos subsanado las carencias en cuanto a documentos como: memorias, programaciones anuales, convocatorias, documentos de comunicación a las familias...

Donde sí encontramos una falta de lenguaje inclusivo es en el material didáctico por parte de la editorial, tanto en textos (escritores, matemáticos, no hay diferenciación de género en los textos, sólo hacen referencia al masculino...) como en imágenes (mayoritariamente de hombres).

Propuestas de mejora

- Sugerir a las editoriales los aspectos señalados con la intención de que los revisen y mejoren.
- Elaboración de material didáctico para trabajar contenidos con igualdad de género (escritoras, científicas, revisar biblioteca de aula para equiparar escritores y escritoras, etc...).
- Incluir en el calendario escolar, actividades complementarias que traten la diversidad de género como por ejemplo: mes del orgullo LGTB+, el 1 de marzo (día de la cero discriminación).
- Iniciar al alumnado para que utilice progresivamente el lenguaje inclusivo, tanto en la producción de textos como en la expresión oral.

Inclusión de la producción y la mención de las mujeres en los contenidos y programaciones.

Como hemos comentado en el punto anterior, hay grandes carencias en cuanto a la mención de la mujer en los contenidos del libro, así como en documentación gráfica.

Propuestas de mejora

- Valorar otras editoriales que den al papel de la mujer en la historia esa importancia que en nuestros libros actuales no aparece.
- Elaboración de materiales coeducativos.
- Festejar días señalados como el día de la no violencia de género hacia la mujer (25 de noviembre), que ya se festeja, y otros relacionados con la igualdad entre sexos.

Coeducación y relaciones colaborativas

La agrupación del alumnado en las aulas se hace de forma heterogénea, favoreciendo espacios para la coeducación y el trabajo colaborativo.

Propuestas de mejora

Quizá es en el patio dónde observamos el modelo social del patriarcado dónde hay roles marcados de mayores y pequeños, de chicos y chicas y se podría plantear una reorganización y adecuación de espacios.

Propuestas patios inclusivos

Se trata de plantear el recreo con un fin educativo, dividiendo el patio por zonas. Por tanto, habría un espacio dedicado a juegos tradicionales, otro a juegos cooperativos, otro dedicado a baile, habría una biblioteca móvil con una zona de lectura y cuyos libros serían de autoría y temática femenina. Y también instalaríamos "el banco de los amigos". A él podrían acudir los alumnos y alumnas que durante el recreo se sintieran solos y solas, así como los que quisieran ayudar a estos. Pensamos que de forma positiva fomentaríamos las relaciones sociales entre todo el alumnado del Centro. Estos bancos estarían decorados, para que podamos distinguirlos del resto dándole un carácter especial. Esta propuesta la incluiremos en el Plan de Mediación del Centro, ya que los alumnos/as mediadores tendrían un papel fundamental en la actividad.

Educación socio emocional, afectiva y sexual

Observamos una falta de formación especializada sobre educación socio-emocional, afectiva o sexual tanto en nuestro alumnado como en el profesorado.

Encontramos carencias en la sensibilización de este tema en familias, ya sea por desconocimiento, características propias de ciertas culturas, ideologías machistas...

Propuestas de mejora

- Solicitar dicha formación.
- Sensibilizar al alumnado sobre la importancia de la educación afectivo-sexual para prevenir la violencia a nivel de tutorías o en el momento que surja alguna cuestión o conflicto relacionado con este punto.

Diversidad sexual, de género y familiar

Como hemos comentado en el punto anterior no existe una formación especializada sobre diversidad sexual, de género y familiar en la comunidad educativa.

No existen iniciativas del AMPA para sensibilizar sobre este tema y se desconocen las especificidades del acoso LGTB fóbico.

En cuanto a la valoración de este bagaje, cuando se ha dado esta circunstancia, se ha informado en las reuniones de transición del paso de primaria a secundaria.

Propuestas de mejora

- Incluir y divulgar recursos educativos en el centro que permitan entender la diversidad de género y familiar.
- Trabajar con organizaciones y agentes educativos externos para proporcionar formación adecuada a alumnado, profesorado y familias.

- Celebrar aquellos días que englobe la visibilidad de la diversidad: Día del orgullo LGTB, (1 julio), Día de los Derechos Humanos (10 de diciembre), Día del amor (14 de febrero), Día Internacional contra el acoso (2 de mayo), Día contra la violencia de género (25 de Noviembre), haciendo así visible a todas las diversidades de la pareja y familia

Procedimientos para la detección e intervención contra la violencia de todo tipo.

En el centro no existen casos de violencia por lo que no se ha puesto en marcha el protocolo a seguir reflejado en el PREVI.

En los casos en los que se han dado faltas graves o leves, se recurre al Plan de Convivencia y se ponen en marcha otro tipo de actuaciones.

Propuestas de mejora

- Formación para el profesorado, alumnado y familias.
- Utilizar campañas que salen en TV (que llega a más gente) P ejemplo: "Se buscan valientes" para concienciar no solo al que lleva a cabo el acto de violencia en primera persona, sino también para aquellos que lo ven y no actúan o incluso que lo jalean.
- Ampliar las charlas de la policía a nivel de centro sobre este tipo de temas para crear sensibilidad en el alumnado.
- Campañas de detección de violencia de género.
- Sensibilización para toda la comunidad escolar en especial a las niñas y niños.

Recursos para la promoción de la convivencia positiva

Existe un grupo de alumnado que se encarga de mediar en los conflictos con el fin de resolverlos de forma pacífica y mediante el diálogo. Este recurso existe en el centro desde hace años.

El grupo recibe una formación previa por parte del profesorado encargado a principio de curso con una duración de un trimestre.

Al menos, la jefa de estudios tiene formación sobre convivencia.

Propuestas de mejora

Recurrir al alumnado mediador para que participe en las tutorías, en la resolución de conflictos, de modo que sea formativo para todo el alumnado presente.

5.- Objetivos

En este plan se proponen los siguientes objetivos de carácter general y que están implícitos en la propuesta de programación para los ciclos de Educación Infantil y Primaria.

Objetivos generales

- 1.- Favorecer la práctica coeducativa en el centro escolar y, en la medida de lo posible, que se haga extensiva a las familias.
- 2.- Promover en nuestro alumnado valores encaminados a la igualdad de oportunidades entre niños y niñas.

Objetivos específicos

- A) Detectar las actitudes sexistas que aún prevalecen en la escuela y modificarlas.
- B) Sensibilizar al profesorado de la necesidad de realizar cambios que permitan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- C) Introducir en la escuela conceptos, procedimientos y actitudes relativas a la igualdad de oportunidades, a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

- D) Prevenir la violencia desde las edades más tempranas.
- F) Ayudar y enseñar a la resolución de conflictos sin violencia.
- G) Desmitificar las tareas femeninas y /o masculinas.
- H) Educar en la empatía.
- I) Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.
- J) Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan.
- K) Crear una Biblioteca y Videoteca en materia de coeducación.
- L) Crear un espacio en la web del centro de todo lo referente a las actuaciones del Plan de Igualdad.

6.- Principios de actuación

La intervención global en el marco educativo vendrá marcada por los tres principios de actuación:

- a) Visibilidad:** Hacer visibles las diferencias que puedan producirse entre chicos y chicas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que aquellas puedan producir.
- b) Transversalidad:** Supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo, seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente a la comunidad educativa.
- c) Inclusión:** Las medidas y actuaciones educativas se dirigen a toda la comunidad (hombres y mujeres, niños y niñas) para conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias.

Se considera, por tanto, que el ofrecer igualdad en la educación a los dos性os es condición necesaria para que las potencialidades individuales de hombres y mujeres puedan estimularse y desarrollarse.

Prevención de la violencia de género y otras formas de violencia

Nuestro colegio es algo más que un espacio para la enseñanza y el aprendizaje, es un lugar en el que se crean y se mantienen relaciones entre las personas que lo componemos: alumnado, madres y padres, profesorado y personas que realizan otros trabajos no docentes pero con quienes sé que establecen igualmente relaciones y con quienes convivimos (cuidadoras y cuidadores del comedor, monitoras y monitores de las actividades extraescolares...)

Por esta razón educar y favorecer la adaptación social, mejorar la convivencia y consolidar herramientas de comunicación efectiva entre los diferentes miembros de la comunidad educativa son objetivos prioritarios de nuestro colegio.

La aparición, natural e inevitable, de algún tipo de conflicto entre el grupo de iguales, u otros grupos de referencia nos lleva a reflexionar sobre la importancia de utilizar nuevas herramientas para su resolución, para reforzar un buen ambiente escolar.

Avanzando en este sentido queremos prestar especial atención al modo de relacionarse entre sí niños y niñas, a la forma en que conviven y a la manera de resolver situaciones fruto de malentendidos, falta de comunicación... proponiéndoles otras formas de resolución y de gestión de sus conflictos basadas en la participación, en el protagonismo de las partes afectadas, en la toma de decisiones, en la importancia de llegar a acuerdos, en lo vital de llegar a soluciones pacíficas.

Es por ello que pretendemos implementar estrategias de prevención de la violencia de género por ser un objetivo directamente relacionado con nuestro Proyecto Educativo y que entendemos debe formar parte de las áreas curriculares de Ciencias, Música, Lengua, Expresión Plástica, Matemáticas, Religión, Educación para la Ciudadanía, etc...

Prevención y resolución pacífica de conflictos

En los centros escolares, y en el nuestro no podía ser de otra forma, se dan numerosas situaciones conflictivas entre las personas y grupos de personas que en ellos conviven durante alguna parte de su tiempo.

A su vez, la escuela se encuentra impregnada de la estructura social que le rodea, siendo especialmente sensible a los cambios que experimentan otros entornos de socialización de los que participan sus miembros, las familias y grupos domésticos, los barrios, y otros más lejanos como diversas instituciones públicas, políticas sociales y educativas, medios de comunicación...

Tradicionalmente, el camino que siempre se ha llevado para resolver problemas ha sido la confrontación antagónica, donde unos ganan y otros pierden, pero no nos engañemos, el conflicto no se resuelve, no se llega a acuerdos, no se reduce la hostilidad y se deterioran las relaciones, llegando a entrar en una espiral de incomunicación, por lo que se hace necesario buscar vías constructivas para afrontarlos: la mediación puede ser una de ellas, tal como se ha demostrado en otros centros que la han aplicado ya.

Pero... ¿qué es la mediación? Es un método para resolver conflictos. Es un proceso voluntario que brinda la oportunidad a dos personas en conflicto, que se reúnan con una tercera persona neutral (mediador) para poder hablar sobre su problema e intentar llegar a un acuerdo, y en el cual las dos partes ganan y ninguna pierde, contando como se ha citado arriba, con la ayuda del alumno mediador. Es un servicio educativo que interviene en conflictos interpersonales en la escuela, ayudando a hacer que las partes lleguen ellas mismas a un acuerdo pacífico.

NUESTRO CENTRO

El C.E.I.P. Ramón Llull cuenta con unos 440 alumnos/as de E. Infantil y Primaria, repartidos en 6 unidades de E. Infantil y 12 de Primaria. Los conflictos que se producen no son de gran importancia, pero sí es cierto que casi todos los años debemos abrir algún expediente de disciplina. A veces las actitudes más problemáticas han empezado por acciones sin importancia pero que, al no quedar resueltas han acabado en actos de mayor gravedad. Por ello hemos pensado que la utilización de alumnos y alumnas mediadores, a partir de 5º de primaria, podría ser de gran ayuda.

Objetivos de la mediación entre iguales (alumnos y alumnas)

Crear en el Centro un ambiente más relajado y más productivo.

- Contribuir a desarrollar actitudes de interés y respeto hacia el otro.
- Ayudar a reconocer y valorar los sentimientos, los intereses, necesidades y valores propios y de los otros.
- Aumentar la capacidad de resolución de conflictos de forma no violenta.
- Contribuir a desarrollar la capacidad de diálogo, y la mejora de las habilidades comunicativas, sobre todo la escucha activa.
- Mejorar las relaciones interpersonales.
- Favorecer la autorregulación a través de la búsqueda de soluciones autónomas y negociadas.
- Disminuir el número de conflictos y el tiempo dedicado a resolverlos.
- Reducir el número de sanciones, partes de incidencia y posibles expulsiones.
- Disminuir la intervención de los adultos, que será sustituida por el alumnado mediador.

Para poner en marcha en nuestro Centro el Plan de Mediación necesitamos:

- Formar un grupo de alumnos y alumnas que sean capaces de escuchar y orientar a otros, que estén iniciados en técnicas de mediación y resolución de conflictos.
- Aprender habilidades y técnicas para mediar en conflictos de convivencia, que faciliten soluciones consensuadas entre las dos partes.
- Aprender a prevenir y a solucionar conflictos, utilizando el diálogo y la comprensión entre las partes.

Actuaciones necesarias

- 1) Informar al claustro del proyecto y solicitar su acuerdo.
- 2) Informar al alumnado del centro de la puesta en marcha del proyecto.
- 3) Elección de alumnos/as mediadores (al menos 2 por aula) en 3er ciclo.
- 4) Preparación del alumnado mediador y desarrollo del curso.
- 5) Puesta en marcha de las técnicas de la mediación.
- 6) Registro de las diferentes actuaciones de los mediadores.
- 7) Evaluación del programa.

Recursos materiales

- Lugar de reuniones del grupo de mediación para realizar su formación.
- Lugar donde realizar la mediación.
- Camisetas identificativas de los alumnos y alumnas mediadores.
- Hojas de registro donde anotar las mediaciones.

Recursos Personales

- Coordinador/a del proyecto.
- Tutores y tutoras.
- Orientador/a externo del Cefire.

EDUCACIÓN EN VALORES

Introducción

La sociedad actual muestra un cambio considerable en lo referente al desarrollo y crecimiento de la formación de las personas. Se manifiesta por todas partes la necesidad de crear situaciones nuevas, favorecer estímulos y trabajar el desarrollo integral de las personas, teniendo en cuenta tanto el campo intelectual como el emocional.

Estas razones, entre otras, nos han llevado a proponer un programa de educación emocional. El programa de educación emocional tiene como objetivo favorecer el desarrollo integral del niño, contemplando todas y cada una de las dimensiones de la vida en la formación de las personas: cognitiva, física-motora, psicológica, social y afectivo-emocional.

El periodo de los 6 a los 12 años constituye un momento crucial en el desarrollo de la personalidad. En las diferentes etapas del desarrollo, los aspectos emocionales juegan un papel esencial en la vida del y constituyen la base o condición necesaria para la formación de la personalidad.

Por tanto este programa tiene por finalidad el desarrollo de las capacidades emocionales de nuestros alumnos y alumnas.

La necesidad de un programa de educación emocional se basa en una serie de constataciones, entre las cuales podemos citar las siguientes:

- Las competencias socio-emocionales son un aspecto básico del desarrollo humano y de la preparación para la vida.
- Se detecta un creciente interés por la educación emocional en el campo de la formación. Los medios de comunicación transmiten contenidos con una elevada carga emocional.
- Regular las emociones para prevenir comportamientos de riesgo es una competencia básica para la vida.

- Hay una necesidad de prepararse para afrontar situaciones adversas (pérdida de seres queridos, separación de padres, fracaso escolar, etc.)

El programa está organizado en cinco bloques temáticos:

- Conciencia emocional
- Regulación emocional
- Autoestima
- Habilidades socio emocionales
- Habilidades de vida

Este programa se pretende que sea organizado estructuradamente en todas los niveles de Infantil y de Primaria. Habida cuenta del contexto en el que se desenvuelven nuestros alumnos, se hace necesario el diseño de un programa que los eduque en la adquisición de capacidades a lo largo del aprendizaje como: aceptar la propia identidad, progresar en la adquisición de hábitos personales, mostrarse participativo y solidario, respetar los valores morales, sociales y éticos, propios y ajenos, resolver situaciones o necesidades de la vida cotidiana y comunicarse a través de medios de expresión oral, corporal y visual.

Objetivos

- Adquirir un mayor conocimiento de las propias emociones.
- Favorecer el desarrollo integral del alumnado.
- Desarrollar la capacidad de comprender y regular las propias emociones.
- Proporcionar estrategias para el desarrollo de competencias básicas para el equilibrio personal y potenciación de la autoestima.
- Potenciar actitudes de respeto y tolerancia.
- Desarrollar una mayor competencia emocional en las relaciones sociales.
- Potenciar la capacidad del esfuerzo y motivación ante el trabajo.
- Desarrollar la tolerancia a la frustración.
- Adoptar una actitud positiva ante la vida.

- Desarrollar la capacidad de control.
- Capacitar al alumnado para la resistencia a la frustración.
- Favorecer al bienestar.

Actividades

Las actividades se presentan en el marco de cinco bloques temáticos: conciencia emocional, regulación emocional, autoestima, habilidades socio-emocionales y habilidades de vida. Estos bloques temáticos no se deben concebir como compartimentos estancos diferenciados, sino que se deben entender en su concepción holística-globalizadora, como una red que se entrelaza.

Estos son los cinco bloques a trabajar con los correspondientes contenidos:

1. Conciencia emocional

Conocerse un poco más a uno mismo implica reconocer los propios sentimientos y emociones y tomar conciencia del propio estado emocional. Implica también expresar a través del lenguaje verbal y no verbal, para tomar conciencia de las propias emociones y reconocer los sentimientos y emociones de los demás. Asimilar el concepto de las propias emociones es la competencia emocional fundamental, base del proceso emocional. Adquisición de un vocabulario emocional. Identificación de las propias emociones y sentimientos. Utilización del lenguaje verbal y no verbal como medio de expresión emocional. Reconocimiento de los sentimientos y emociones de los demás. Toma de conciencia del propio estado emocional.

2. Regulación emocional

La capacidad de regular los impulsos, canalizar las emociones desagradables, de tolerar la frustración y saber esperar gratificaciones es condición previa indispensable para desarrollar los talentos innatos. Utilización de estrategias de autorregulación emocional: diálogo interno, relajación, reestructuración cognitiva, asertividad, etc.

3. Autoestima

El autoconcepto nos sirve para valorar y reconocer las propias habilidades y limitaciones, sin sentimientos de rechazo. La aceptación de uno mismo implica aceptarse tanto en con los aspectos positivos como con los negativos. La imagen que uno tiene de sí mismo (autoconcepto) es un paso necesario para el desarrollo de la autoestima.

A medida que cada uno se conoce y sabe cómo es, aprende a aceptarse y a quererse (autoestima). Por ello se inicia el proceso de aprendizaje a través del autoconcepto para poder llegar a la autoestima.

- Adquisición de la noción de identidad y del conocimiento de uno mismo.
- Manifestación de sentimientos positivos hacia uno mismo y confianza en las propias posibilidades.
- Valoración positiva de las propias capacidades y limitaciones.
- Estilos de conducta y autoestima.
- Adquisición de confianza en uno mismo.

4. Habilidades socio-emocionales

Generar empatía significa ponerse en el lugar del otro, hacer nuestros los sentimientos y emociones de los demás. La empatía se construye sobre la conciencia emocional; cuanto más nos conocemos, más podemos reconocer las emociones de los demás.

Las habilidades socio-emocionales consisten en reconocer las emociones de los demás, saber ayudar a otras personas a sentirse bien, desarrollar la empatía, saber estar con otras personas, responder a los demás, mantener unas buenas relaciones interpersonales (comunicación, cooperación, colaboración, trabajo en equipo, resolución de conflictos) aspectos concretos a contemplar pueden ser:

- Habilidades de relación interpersonal: expresividad, comunicación, cooperación y colaboración social.
- La empatía.

- Relaciones positivas con los demás.
- Estrategias para la resolución de conflictos.
- Establecimiento de relaciones de grupo.

5. Habilidades de la vida

Se trata de habilidades para afrontar situaciones de conflicto, recursos que toda persona debería dominar para superar las crisis y conflictos que la vida depara. En definitiva, recursos que ayudan a organizar una vida sana y equilibrada, que ayude a un mayor bienestar a medida que se experimentan emociones positivas. Habilidades de organización (del tiempo, cotidianas).

- Capacidad de escucha de forma activa.
- Desarrollo personal y social.
- Habilidades en la vida familiar, escolar y social.
- Actitud positiva ante la vida.
- Valoración del esfuerzo.
- Características personales.
- Sentido del humor.
- Percepción positiva y disfrute del bienestar.
- Madurez e integridad.

Metodología

El programa parte de un enfoque constructivista y se basa en una metodología globalizada y activa que permite la construcción de aprendizajes emocionales significativos y funcionales. Para ello se contemplará el principio de atención a la diversidad, procurando adaptar la ayuda pedagógica a las características del alumnado, a sus intereses y necesidades personales. En definitiva el educador ha de dirigir su acción hacia diversas vertientes, tales como:

- Activar y facilitar la acción del propio sujeto, haciendo el aprendizaje dinámico y operativo.
- Descubrir y suscitar intereses en el alumnado.
- Considerar a cada individuo como parte del colectivo.
- Socializar el pensamiento para una mejor relación.
- Motivar al alumnado para despertar el interés por la reflexión y el pensamiento.
- Favorecer estrategias de mejora mediante el entrenamiento.

En las actividades de clase pueden utilizarse recursos de la vida cotidiana, noticias de prensa, fotografías familiares, que ofrezcan al alumnado la posibilidad de experimentar emociones en situaciones próximas. El entorno cambia con rapidez y el alumnado debe adaptarse al cambio de forma permanente, para responder a nuevas situaciones y relaciones.

Evaluación

La finalidad última de la evaluación es detectar si el proceso de enseñanza aprendizaje se adecua a las necesidades concretas del alumnado. La evaluación debe cumplir varias funciones a lo largo del programa: La evaluación inicial, con el fin de determinar el punto de partida del alumnado y adecuar los contenidos a trabajar. La evaluación del proceso o formativa, que se lleva a cabo durante el proceso con el fin de ajustar la ayuda pedagógica.

La evaluación final o sumativa, la cual favorece obtener datos sobre el programa y determinar si se han conseguido los objetivos propuestos.

La evaluación ha de ser continua e integrada en el proceso educativo. Las preguntas de reflexión incluidas en las actividades constituyen un instrumento de evaluación del proceso, a la vez que favorecen la asimilación de los conceptos trabajados.

La recogida de información del proceso se puede llevar a cabo en el diario de clase, estrategia de observación que consiste en registrar situaciones, experiencias y variables no controladas de la vida del aula durante la aplicación del programa de educación emocional.

La observación directa y sistemática es un instrumento por excelencia de evaluación y se integra en el proceso de enseñanza aprendizaje. La observación se lleva a cabo en situaciones formales e informales (en situación de juego, en el patio, en el comedor, etc....). De esta manera se puede observar la asimilación de los conceptos trabajados a través de la aplicación a la vida diaria, y la manera de expresar emociones en las relaciones entre iguales.

La observación se puede realizar de dos maneras: observación no estructurada, ocasional o asistemática, y observación formalizada mediante instrumentos determinados. Algunos de los instrumentos son el registro anecdótico, plantillas de observación, escalas de producción y las entrevistas.

7.- Metodología

Educar por y para Igualdad no significa realizar dos o tres actividades en el curso escolar para poder plasmarlo en el Plan de Centro. Tampoco consideramos justificada nuestra actuación con sólo celebrar los días claves relacionados con la coeducación, la igualdad o la no violencia, sino que entendemos que la igualdad es un trabajo de todos y todas y nos incumbe a todos y a todas.

Así pues, el enfoque metodológico de este Plan de Igualdad debería ser en todo momento globalizador, trabajando en todo momento por la igualdad y el rechazo contra la discriminación por cuestión de sexos.

Además, como hemos referenciado con anterioridad, vamos a trabajar este valor procurando el desarrollo de las competencias básicas que pretendemos conseguir con el alumnado de este centro, haciendo que este plan "salpique" toda nuestra programación.

Trabajaremos actividades prácticas, colaborativas, lúdicas, activas y participativas, donde el aprendizaje que los niños y niñas adquieran sea significativo. Trabajaremos partiendo de las propias experiencias del alumnado, del entorno más inmediato que les rodea, el hogar.

Para ello vamos a favorecer la comunicación familia-escuela y realizaremos actividades que se basen en la experiencia familiar, en la convivencia que ello supone; para así poderlo trasladar a la vida en sociedad.

Las tutoras y tutor, además de coordinarse entre ambos para intercambiar impresiones, sugerencias y propuestas, tendrían que impulsar y motivar a los alumnos y alumnas, mantener un clima de armonía y buenas relaciones, orientar, instruir, facilitar la toma de decisiones y establecer criterios definidos de comportamientos y pautas de trabajo. Tampoco podemos olvidar que la coordinación con las familias es primordial para que éstas participen en nuestra tarea educativa.

Desde aquí proponemos desarrollar actividades en las que las familias se impliquen, que sean lúdicas en todo momento y que elimine la discriminación que sigue existiendo hacia la mujer.

8.- Evaluación

Para conseguir los mejores resultados con el desarrollo del Plan de Trabajo, se va a llevar a cabo una evaluación continua que nos permitirá si los objetivos planteados están siendo los adecuados y si las actividades propuestas son las correctas para lograr los objetivos propuestos y así poder realizar las modificaciones oportunas.

Se valorará el grado de implicación de cada uno de los miembros que componen nuestra Comunidad Educativa, así como la coordinación entre ellos y el grado de aceptación de las distintas propuestas.

Esta evaluación continua se complementará con una evaluación final donde se valoren los resultados obtenidos, las posibles mejoras, errores cometidos, necesidades y grado de satisfacción con la experiencia.

Para todo ello, se emplearán, entre otros, los siguientes métodos de evaluación:

Indicadores de éxito. Evaluación de la tarea

Indicadores de éxito de la tarea. La tarea tendrá éxito a efectos de evaluación, del alumnado, del profesorado y de la propia tarea si:

- La participación e implicación del alumnado y el profesorado implicado ha sido buena.
- Si la dinámica de los grupos ha sido verdaderamente fluida y cooperativa.
- Si el grado de autonomía de los grupos y el material elaborado ha sido de calidad, y libre de sesgos sexistas.
- Si las controversias conceptuales y la reflexión colectiva e individual en torno al tema han aportado valores de equidad y justicia social.
- Si se ha utilizado un lenguaje integrador con ambos性es y libre de prejuicios.
- Si el ambiente ha favorecido la expresión sana y libre de los sentimientos.

8.-Procedimientos de actuación e intervención contemplados en el reglamento de régimen interno del centro.

•Conductas contrarias a las normas de convivencia, tal y como quedan tipificadas en el artículo 35 del Decreto 39/2008.

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo las siguientes:

- a) Las faltas de puntualidad injustificadas.
- b) Las faltas de asistencia injustificadas.
- c) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro educativo, especialmente los que alteren el normal desarrollo de las clases.
- d) Los actos de indisciplina.

- e) Los actos de incorrección o desconsideración, las injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa.
- f) El hurto o el deterioro intencionado de inmuebles, materiales, documentación o recursos del centro.
- g) El hurto o el deterioro intencionado de los bienes o materiales de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La negativa a trasladar la información facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro y viceversa.
- k) La alteración o manipulación de la documentación facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro.
- l) La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad escolar.
- m) La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
- n) El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
- o) Los actos que dificulten o impidan el derecho y el deber al estudio de sus compañeros y compañeras.
- p) La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
- q) La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia. r) El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales del centro.
- s) La desobediencia en el cumplimiento de las normas de carácter propio del

centro y que estén incluidas en su proyecto educativo.

- **Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, de conformidad con el Decreto 39/2008, artículo 42. En este caso, los procedimientos de actuación recogerán, al menos, las acciones que se detallan en los anexos I, II, III, IV, V, VI y VII de la Orden 62/2014, de 28 de julio.**

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina y las injurias u ofensas contra miembros de la comunidad educativa que sobrepasen la incorrección o la desconsideración previstas en el artículo 35 del presente Decreto.
- b) La agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal.
- c) Las vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente si tienen un componente sexista o xenófobo, así como las que se realicen contra los alumnos o las alumnas más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas.
- d) El acoso escolar.
- e) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente.
- f) La falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica.
- g) Los daños graves causados en los locales, materiales o documentos del centro o en los bienes de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- i) Las actuaciones que puedan perjudicar o perjudiquen gravemente la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

- j) La introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- k) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro educativo si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.
- l) La incitación o el estímulo a cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia en el centro.
- m) La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas educativas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
- n) La negativa al cumplimiento de las medidas disciplinarias adoptadas ante las faltas que afecten gravemente a la convivencia en el centro.
- o) El acceso indebido o sin autorización a ficheros y servidores del centro.
- p) Actos atentatorios respecto al proyecto educativo, así como al carácter propio del centro.

10.- Legislación

Ley Orgánica

LEY ORGÁNICA 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. [BOE 23/07/2015]

LEY ORGÁNICA 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. [BOE 31/03/2015] (Artículos 235 y 236 por los que se modifica y actualiza el artículo 510)

LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. [BOE 29/12/2004]

Ley

LEY 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana. [DOCV 11/04/2017]

LEY 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana. [DOCV 28/11/2012]

LEY 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Autoridad del Profesorado. [DOCV 10/12/2010]

LEY 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana. [DOCV 10/07/2008]

Decreto

DECRETO 104/2018, de 27 de juliol, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. [DOGV 07/08/2018]

DECRETO 30/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se regula la declaración de Compromiso FamiliaTutor entre las familias o representantes legales del alumnado y los centros educativos de la Comunitat Valenciana. [DOCV 19/02/2014]

DECRETO 136/2012, de 14 de septiembre, del Consell, por el que modifica el Decreto 233/2004, de 22 de octubre, por el que se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunitat Valenciana. [DOCV 17/09/2012]

DECRETO 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios. [DOCV 09/04/2008]

DECRETO 2/2008, de 11 de enero, del Consell, por el que se modifica el Decreto 233/2004, de 22 de octubre, por el que se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunitat Valenciana, adaptándolo a la nueva estructura del Consell. [DOCV 15/01/2008]

DECRETO 233/2004, de 22 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunidad Valenciana. [DOCV 27/10/2004]

Orden

ORDEN 3/2017, de 6 de febrero, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se constituyen las unidades de atención e intervención del Plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia (PREVI) y se establece el procedimiento para su funcionamiento. [DOCV 15/02/2017]

ORDEN 62/2014, de 28 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar. [DOCV 01/08/2014]

ORDEN 1/2010, de 3 de mayo, de la Conselleria de Educación y de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se implanta la Hoja de Notificación de la posible situación de desprotección del menor detectada desde el ámbito educativo en la Comunitat Valenciana y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia. [DOCV 27/05/2010]

ORDEN de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunitat Valenciana (PREVI). [DOCV 28/09/2007]

Resolución

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan instrucciones y orientaciones de atención sanitaria específica en centros educativos para regular la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica en horario escolar, la atención a la urgencia, así como la administración de medicamentos y la existencia de botiquines en los centros escolares [DOGV 18/06/18]

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2018, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunidad Valenciana [DOGV 11/06/2018]

RESOLUCIÓ conjunta d'11 de desembre de 2017, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport i de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, per la qual s'habiliten, amb caràcter experimental, unitats educatives terapèutiques / hospitals de dia infantil i adolescent (UET/HDIA) per a la resposta integral a l'alumnat amb necessitats educatives especials derivades de trastorns greus de salut mental, i es regula el seu funcionament per al curs escolar 2017-2018. [DOGV 22/12/2017]

RESOLUCIÓ conjunta d'11 de desembre de 2017 de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport i de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública per la qual es dicten instruccions per a la detecció i l'atenció precoç de l'alumnat que puga presentar un problema de salut mental. [DOGV 22/12/2017]

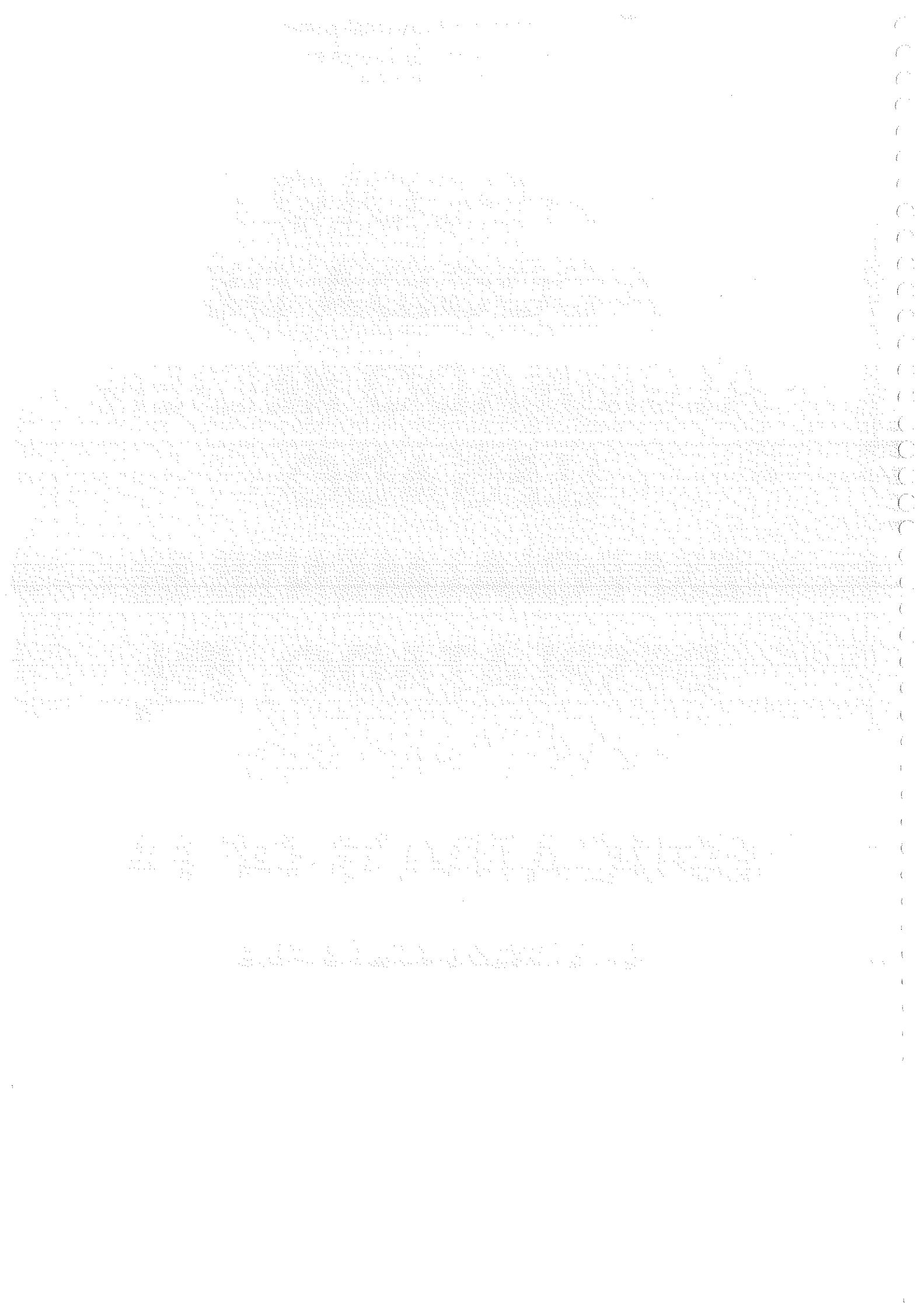
Instrucción

Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad. [DOCV 27/12/2016]

Instrucción de 14 de octubre de 2014, de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política lingüística sobre la actualización de los Planes de Convivencia en los centros educativos.

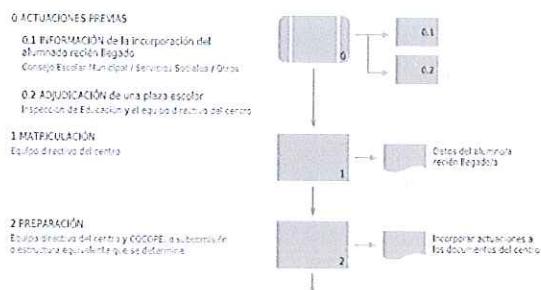
11.- Protocolos para la igualdad y convivencia

**PROTOCOLO DE
ACOGIDA DE
ALUMNADO RECIÉN
LLEGADO,
ESPECIALMENTE EL
DESPLAZADO, EN
LOS CENTROS
EDUCATIVOS DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA**

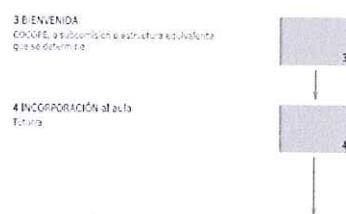


Todos los documentos que contengan información de menores y enlazan a la legislación sobre información interna y confidencial.

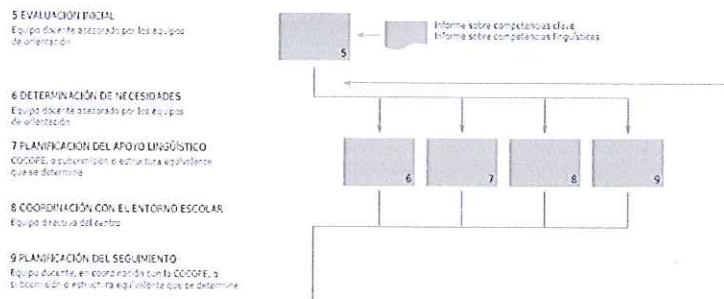
ANTES DE LA INCORPORACIÓN



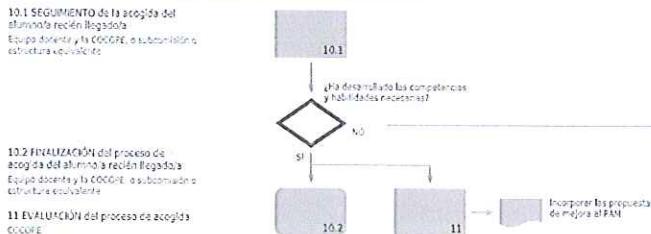
INCORPORACIÓN



POSTERIOR A LA INCORPORACIÓN



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



(COCOPE (comisión de coordinación pedagógica))



Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport

RESOLUCIÓ de 5 de juny de 2018, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, per la qual es dicten instruccions i orientacions per a actuar en l'acollida d'alumnat nouvingut, especialment el desplaçat, als centres educatius de la Comunitat Valenciana. [2018/5664]

La Convenció sobre els drets de l'infant, adoptada per l'Assemblea General de les Nacions Unides el 20 de novembre de 1989, diu en l'article 28 que els estats membres reconeixen el dret de l'infant a l'educació i han d'efectuar actuacions que garantisquen l'accessibilitat de tothom als diferents nivells educatius, fins i tot a l'ensenyament superior. Així mateix, han d'adoptar mesures per a encoratjar l'assistència regular a l'escola i reduir les taxes d'abandonament escolar.

L'Estat ha d'actuar com a garant del dret a l'educació, i aquesta ha de ser entesa tant com un dret humà, com també un bé comú. El principi de l'educació és un dret humà fonamental perquè permet la realització d'altres drets humans. Aquest dret es fonamenta en els marcs normatius internacionals de la Declaració universal dels drets humans del 1948 (art. 26), de la Convenció internacional sobre els drets Econòmics, socials i culturals del 1966 (art. 13) i de la Convenció sobre els drets de l'infant de 1989 (art. 28), esmentat anteriorment.

El Fòrum Mundial per l'Educació, reunit a Corea del Sud el 2015, amb el patrocini de la UNESCO, aprovà el seu pla d'acció fins al 2030. En aquest pla, l'educació s'entén com un bé públic, holístic, ambiciós i inspirador, que comença des dels primers anys de vida dels infants. Aquesta nova agenda vol garantir l'equitat, la inclusió i la qualitat promovent oportunitats d'aprenentatge al llarg de la vida per a tothom.

És un fet habitual que al principi o durant el curs escolar s'incloren als centres educatius alumnes que ja havien començat l'escolarització en un altre indret. El nostre sistema educatiu ha d'estar preparat per a acollir, en les millors condicions possibles, aquesta tipologia d'estudiants que han arribat a les nostres aules perquè陪伴en les seues famílies en el seu desplaçament.

Mereixen una atenció especial aquells alumnes migrants, i les seues famílies, que no ho són per voluntat pròpia, sinó que han hagut d'efectuar un desplaçament forçat, per la qual cosa les condicions en què arriben són molt particulars.

L'augment de la migració en el món va propiciar que l'any 2000 l'Assemblea General de les Nacions Unides proclamara el 18 de desembre com a Dia Internacional del Migrant.

En l'actualitat, i segons dades de l'Alt Comisionat de les Nacions Unides per als Refugiats (ACNUR), el nombre de persones refugiades, desplaçades internament o que no tenen resolta la seua sol·licitud de protecció internacional arriba als setanta milions. Aquests desplaçats han hagut d'anar-se'n lluny de les seues cases a causa de la persecució, la violència i la vulneració dels drets humans. Aproximadament la meitat d'aquesta població són menors de díchuit anys.

La Resolució d'I de setembre de 2017, de la Secretaria d'Estat d'Assumptes Exteriors, per la qual es publica el II Pla nacional d'acció de dones, pau i seguretat, recorda, en l'article 4.2, dedicat a les dones i les xiquetes refugiades i desplaçades, que amb la recomanació general 32 (RG32) de la CEDAW (Convenció internacional d'eliminació de totes les formes de discriminació contra la dona) s'insta els estats a atendre les necessitats específiques de les dones i les xiquetes sol·licitants d'asil.

Cal prendre consciència que, arribades a un altre territori, les persones immigrants i les refugiades no són els úniques o els principals sujeccions responsables de la seua integració, sinó que aquest protagonisme és plural i és un procés que implica el conjunt dels actors socials.

És per això que, en l'elaboració d'aquest protocol d'actuació per a l'acollida de tot tipus d'alumnat nouvingut, s'han tingut en compte, especialment, les aportacions fetes per diverses entitats sense ànim de lucre dedicades a l'atenció de persones migrants (annex V, institucions i entitats sense ànim de lucre).

Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2018, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunidad Valenciana. [2018/5664]

La Convención sobre los derechos del niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, dice en el artículo 28 que los estados miembros reconocen el derecho del niño a la educación y deben efectuar actuaciones que garanticen la accesibilidad de todos a los diferentes niveles educativos, incluso a la enseñanza superior. Asimismo, deben adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a la escuela y reducir las tasas de abandono escolar.

El Estado debe actuar como garante del derecho a la educación y esta debe ser entendida tanto como un derecho humano como también un bien común. El principio de la educación es un derecho humano fundamental porque permite la realización de otros derechos humanos. Este derecho se fundamenta en los marcos normativos internacionales de la Declaración universal de los derechos humanos de 1948 (art. 26), de la Convención internacional sobre los derechos económicos, sociales y culturales de 1966 (art. 13) y de la Convención sobre los derechos del niño de 1989 (art. 28), mencionados anteriormente.

El Foro Mundial por la Educación, reunido en Corea del Sur en 2015, con el patrocinio de la UNESCO, aprobó su plan de acción hasta el 2030. En este plan, la educación se entiende como un bien público, holístico, ambicioso e inspirador, que empieza desde los primeros años de vida de los niños y niñas. Esta nueva agenda quiere garantizar la equidad, la inclusión y la calidad promoviendo oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todo el mundo.

Es un hecho habitual que, al principio o durante el curso escolar, se incorporen en los centros educativos alumnos y alumnas que ya habían empezado la escolarización en otro lugar. Nuestro sistema educativo debe estar preparado para acoger, en las mejores condiciones posibles, a este tipo de estudiantes que han llegado a nuestras aulas porque acompañan a sus familias en su desplazamiento.

Merecen una atención especial aquellos alumnos migrantes, y sus familias, que no lo son por voluntad propia, sino que han tenido que efectuar un desplazamiento forzado, por lo que las condiciones en las que llegan son muy particulares.

El aumento de la migración en el mundo propició que en el año 2000 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamara el 18 de diciembre como el Día Internacional del Migrante.

En la actualidad, y según datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el número de personas refugiadas, desplazadas internamente o que no tienen resuelta su solicitud de protección internacional, llega a los setenta millones. Estos desplazados han tenido que irse lejos de sus casas debido a la persecución, la violencia y la vulneración de los derechos humanos. Aproximadamente la mitad de esta población son menores de dieciocho años.

La Resolución del 1 de septiembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores, por la que se publica el II Plan nacional de acción de mujeres, paz y seguridad, recuerda, en el artículo 4.2, dedicado a las mujeres y a las niñas refugiadas y desplazadas, que con la recomendación general 32 (RG32) de la CEDAW (Convención internacional de eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer) se insta a los estados a atender las necesidades específicas de las mujeres y niñas solicitantes de asilo.

Hay que tomar conciencia de que, llegadas a otro territorio, las personas inmigrantes y las refugiadas no son los únicos o los principales sujetos responsables de su integración, sino que este protagonismo es plural y es un proceso que implica al conjunto de los actores sociales.

Es por ello que, en la elaboración de este protocolo de actuación para la acogida de todo tipo de alumnado recién llegado, se han tenido en cuenta, especialmente, las aportaciones realizadas por varias entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la atención de personas migrantes (anexo V, instituciones y entidades sin ánimo de lucro).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ACOGIDA DEL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

RESUELVO 3. REFERENCIAS

Las referencias que figuran en la siguiente lista están clasificadas alfabéticamente.

-
- Convención sobre el Estatuto de los refugiados. Adoptada en Ginebra, Suiza, el 28 de julio de 1951 por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas (Naciones Unidas), convocada por la Asamblea General en su resolución 429 (V), de 14 de diciembre de 1950. Entrada en vigor: 22 de abril de 1954, de conformidad con el artículo 43. Serie Tratados de Naciones Unidas, núm. 2545, vol. 189, p. 137. En: <http://acnur.es/PDF/0005_20120511114519.pdf> (Fecha de consulta: 02 mayo 2018).
-
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. En: <http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/cln.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).
-
- Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a las medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida. En: <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2001:212:0012:0023:ES:PDF>> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).
-
- Plan de acción tutorial (PAT) – Educación Infantil y Educación Primaria
Resolución de 18 de julio de 2017, del secretario autonómico de Educación e Investigación, por la que se aprueban las Instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2017-2018. Apartado 1.2.10. Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, 20.07.2017, núm. 8088, p. 25676-25709. En: <https://www.dogv.gva.es/datos/2017/07/20/pdf/2017_6623.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► Plan de acción tutorial (PAT) – Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se aprueban las Instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2017-2018. Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, 25.07.2017, núm. 8091, p. 26459-26546. En: <https://www.dogv.gva.es/datos/2017/07/25/pdf/2017_6849.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► Plan de atención a la diversidad e inclusión educativa (PADIE) – Educación Infantil e Educación Primaria

Resolución de 18 de julio de 2017, del secretario autonómico de Educación e Investigación, por la que se aprueban las Instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2017-2018. Apartado 1.2.14. Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, 20.07.2017, núm. 8088, p. 25676-25709. En: <https://www.dogv.gva.es/datos/2017/07/20/pdf/2017_6623.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► Plan de atención a la diversidad e inclusión educativa (PADIE) – Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se aprueban las Instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2017-2018. Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, 25.07.2017, núm. 8091, p. 26459-26546. En: <https://www.dogv.gva.es/datos/2017/07/25/pdf/2017_6849.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► Pla de convivència

Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar. Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, 01.08.2014, núm. 7330, p. 19267-19284. En:

<http://www.dogv.gva.es/datos/2014/08/01/pdf/2014_7282.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

Resolución de 18 de julio de 2017, del secretario autonómico de Educación e Investigación, por la que se aprueban las Instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2017-2018. Apartado 1.2.12. Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, 20.07.2017, núm. 8088, p. 25676-25709. En: <https://www.dogv.gva.es/datos/2017/07/20/pdf/2017_6623.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se aprueban las Instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2017-2018. Apartado 1.2.13. Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, 25.07.2017, núm. 8091, p. 26459-26546. En: <https://www.dogv.gva.es/datos/2017/07/25/pdf/2017_6849.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► Plan de transición de la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria

Orden 46/2011, de 8 de junio, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la transición desde la etapa de Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunitat Valenciana. Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, 23.06.2011, núm. 6550, p. 25735-25744. En: <http://www.dogv.gva.es/datos/2011/06/23/pdf/2011_7216.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► Procediment d'admissió

Decreto 40/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, 18.04.2016, núm. 7762, p. 8358-8371. En: <http://www.dogv.gva.es/datos/2016/04/18/pdf/2016_2552.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

Orden 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, 21.04.2016, núm. 7765, p. 8704-8745. En: <https://www.dogv.gva.es/datos/2016/04/21/pdf/2016_2652.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

Orden 13/2018, de 18 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el acceso y la admisión a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la Comunitat Valenciana. Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, 20.04.2018, núm. 8278, p. 15627-15636. En: <https://www.dogv.gva.es/datos/2018/04/20/pdf/2018_3916.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ACOGIDA DEL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

ANEXO I. DEFINICIONES

Las definiciones que aparecen en la lista siguiente están clasificadas alfabéticamente. Se trata de citas o fragmentos que se han obtenido de diferentes fuentes con una finalidad puramente educativa.

A

► **Acogida:** es el conjunto sistemático de actitudes y de actuaciones que el centro educativo pone en funcionamiento bien para guiar la incorporación óptima de todos los nuevos miembros de la comunidad educativa en la vida y la cultura cotidiana, o bien para facilitar la reincorporación al centro después de procesos de ausencia.

Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya. *Acollida per a les famílies*. En: <<http://xtec.gencat.cat/web/.content/comunitat/escolaifamilia/recursos/doc-definicio-introduccio/acollida.pdf>> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Acogida familiar:** medida de protección por la que se integra temporalmente un menor en una familia que no es la constituida por sus padres biológicos o tutores. La familia acogedora asume la guarda del menor sin que haya cambio en la titularidad de la patria potestad o tutela

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. «Conceptos y definiciones. Recursos de servicios sociales y de atención a otros colectivos específicos». *Anuario estadístico de Andalucía*. Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, 1999. En: <<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/anuario/anuario99/cap15/concep15.pdf>> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Adopción:** medida de protección, de carácter jurídico por la que se produce la integración de un menor en una familia que no es la suya de nacimiento, de manera definitiva y con la misma consideración, derechos y deberes que los hijos naturales. La familia adoptante asume todas las obligaciones derivadas de la patria potestad, de manera que desaparecen, excepto en casos excepcionales, los vínculos entre el menor y sus padres biológicos.

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. «Conceptos y definiciones. Recursos de servicios sociales y de atención a otros colectivos específicos». *Anuario estadístico de Andalucía*. Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, 1999. En: <<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/anuario/anuario99/cap15/concep15.pdf>> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Alumnado recién llegado:** se considera alumnado recién llegado aquel que se incorpora por primera vez a un centro educativo.

► **Asilo (Estatuto de asilo):** protección internacional que un estado, firmante de la Convención de Ginebra de 1951, concede a las personas a las que les ha reconocido su condición de refugiadas. El derecho de buscar asilo y gozar de este en cualquier país es un derecho humano fundamental recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y en la Convención de Ginebra de 1951. En España lo reconoce la Constitución y lo regula la Ley de asilo. La persona a la que se le ha reconocido su condición de refugiada mediante el Estatuto de asilo gozará de la protección del principio de no devolución (que prohíbe devolverla a su país de origen o expulsarla a otro donde su vida corra peligro), será autorizada a residir y a trabajar en España, se le expedirán documentos de identidad y de viaje (cuando sea necesario) y dispondrá de la asistencia social y económica que reglamentariamente se determine.

Sol Rueda, Àgata (coordinació i adaptació); Muñoz, Elena (actualització). *Diccionari d'Asil. Comissió Catalana d'Ajuda al Refugiat (CEAR)*, p. 46. Basat en el Diccionario de Asilo de CEAR-Euskadi. En: <<http://www.ccar.cat/wp-content/uploads/2012/03/Diccionari-dAsil.pdf>> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Asimilación:** concepto psicológico introducido por Jean Piaget para explicar la manera por la cual las personas ingresan nuevos elementos a sus esquemas mentales preexistentes y que explica su crecimiento o cambio cuantitativo.

Institut Obert de Catalunya (IOC). *Teoria de Jean Piaget*. Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya. En:
<http://ioc.xtec.cat/materials/FP/Materials/1752_EDI/EDI_1752_M07/web/html/WebContent/u1/media/teoria_de_jean_piaget.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Asimilación cultural:** proceso de integración de un grupo etnocultural, como los migrantes o los grupos étnicos minoritarios, dentro del cual se tiene establecido como lo común una comunidad mayor o dominante. Puede ser una asimilación voluntaria o forzada.

García Castaño, F. Javier et al. «La educación multicultural y el concepto de cultura. Una visión desde la antropología social y cultural». *Revista de Educación*, núm. 302 (1993), p. 83-110. En:
<<https://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de-educacion/articulosre302/re3020500490.pdf?documentId=0901e72b81272fc>> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

C

► **Centro de acogida a personas refugiadas (CAR):** establecimiento público destinado a prestar alojamiento, manutención y asistencia psicosocial urgente y primaria, así como otros servicios sociales dirigidos a facilitar la convivencia y a integrar en la comunidad a las personas que solicitan asilo u obtienen la condición de persona refugiada o desplazada y que no tienen los medios económicos para atender sus necesidades y las de su familia.

C.A.R. de Mislata. En: <<http://redfugiados.com/recurso/c-a-r-de-mislata/>> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Convivencia:** entendemos la convivencia en el sentido etimológico de “vivir juntos” desde la verdadera integración e inclusión social, más allá de la simple coexistencia.

Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya. *Acollida per a les famílies*. En: <<http://xtec.gencat.cat/web/.content/comunitat/escolaifamilia/recursos/doc-definicio-introduccio/acollida.pdf>> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Cooperación:** es una acción en la que varias partes deciden actuar de manera conjunta y buscar soluciones comunes que permitan el beneficio mutuo. En situaciones de conflicto, supone una actitud de preocupación por los intereses de las otras partes sin olvidar los propios.

Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya. *Acollida per a les famílies*. En: <<http://xtec.gencat.cat/web/.content/comunitat/escolaifamilia/recursos/doc-definicio-introduccio/acollida.pdf>> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Cultura:** conjuntos de saberes, creencias y pautas de conducta de un grupo social, incluyendo los medios materiales que usan sus miembros para comunicarse entre sí y resolver necesidades de cualquier tipo.

Gran enclopèdia catalana. En: <<http://www.encyclopedia.cat/EC-GEC-0173551.xml>> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

D

► **Desplazamiento forzado:** movimiento de población fuera de su lugar de origen o de residencia habitual, de carácter temporal o permanente, y en general a gran escala, que tiene un carácter involuntario, es decir, es motivado por la presión o las amenazas de factores externos que actúan aisladamente o en conjunción. Los principales factores que causan el desplazamiento forzado son los conflictos, la pobreza, las guerras, la persecución y las vulneraciones de los derechos humanos.

Comité per a l'acollida de les persones refugiades. *Conceptes bàsics sobre el dret d'asil per a personal tècnic local.* Actualitzat a data 25 de febrer de 2016. En: <http://refugee.gencat.cat/wp-content/uploads/2016/03/Refugee_Conceptes_Basics_Tecnic_Local.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Diversidad cultural:** refleja la multiplicidad y la interacción de las culturas que coexisten en el mundo y que, por lo tanto, forman parte del patrimonio común de la humanidad. Según la UNESCO, la diversidad cultural es “para el género humano, tan necesaria como la diversidad biológica para los organismos vivos”. La comprensión y el reconocimiento de la diversidad cultural por parte de los miembros de una sociedad lleva a un enriquecimiento cultural, un respeto mutuo y una mejor convivencia social.

UNESCO. *Declaración universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural.* Adoptada per la 31a reunió de la Conferència General de la UNESCO celebrada a París el 2 de novembre de 2001. France: UNESCO, 2002. En: <<http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001271/127160m.pdf>> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

E

► **Educación para la ciudadanía global**: la sensibilización social y la educación para la ciudadanía global con el objetivo de contribuir a la construcción de una ciudadanía crítica i comprometida en el ámbito personal y colectivo, con la transformación de la realidad local y global cada vez más interdependientes, y con el desarrollo humano sostenible, inclusivo y equitativo desde el compromiso y la solidaridad. Pretende fomentar una reflexión crítica sobre las causas de la desigualdad en el mundo y la relación de interdependencia de las sociedades, promoviendo una mejor comprensión de los problemas que afectan a los países empobrecidos, generando una actitud positiva hacia ellos y promoviendo actitudes de compromiso solidario con estos, así como afrontando el desafío de la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació de la Generalitat Valenciana, 2017. En: <<http://www.cooperaciovalenciana.gva.es/ca/educacion-para-la-ciudadania-global>> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Equidad**: trato diferenciado que se dispensa a cada individuo, en función de sus necesidades, con la finalidad de garantizar la igualdad y reducir los factores de discriminación.

Masip Tarragó, Josefina; Bordons, Remei. *Educació intercultural: fonaments teòrics i aplicació en els centres educatius*. Masip Tarragó, Josefina; Fonoll Salvador, Joaquim (revisió). Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya, 2011. En: <http://ateneu.xtec.cat/wikiform/wikiexport/cursos/escola_inclusiva/deic/modul_4/practica_2> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Exclusión**: proceso de separación de las personas o grupos sociales de los ámbitos sociales propios de la comunidad donde se vive, que conduce a una pérdida de autonomía para conseguir los recursos necesarios para vivir, integrarse y participar en la sociedad de la que forman parte.

Sandoval Mena, Marta et al. *Educación inclusiva: Iguales en la diversidad*. Guil Torres, R. (revisió); Martínez Monasterio-Huelin, M. (disseny i maquetació); Luna Lombardi, R.; Espinosa Rabanal, J. A. (coord.). Instituto Superior de Formación y Recursos en Red para el Profesorado del Ministeri d'Educació, Cultura i Esport. NIPO: 820-09-016-3. ISBN: 978-84-369-4723-6. En: <<http://www.ite.educacion.es/formacion/materiales/126/cd/indice.htm>> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Exclusión social:** falta de participación de segmentos de la población en la vida social, económica y cultural de sus respectivas sociedades a causa de la falta de derechos, recursos y capacidades básicas (acceso a la legalidad, al mercado laboral, a la educación, a las tecnologías de la información y la comunicación, a los sistemas de salud y protección social), factores que hacen posible una participación social plena. La exclusión social es un concepto clave en el contexto de la Unión Europea para abordar las situaciones de pobreza, desigualdad, vulnerabilidad y marginación de partes de su población.

Dubois, Alfonso et al. *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Pérez de Armiño, Karlos (dir.). Hegoa (Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional de la Universitat del País Basc) i Icaria Editorial, 2000. En: <<http://www.dicc.hegoa.ehu.es/>> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

I

► **Inclusión:** es un concepto teórico de la pedagogía que hace referencia a la manera en que la escuela debe dar respuesta a la diversidad. Surge en los años noventa y pretende sustituir el de integración, que hasta este momento era dominante en la práctica educativa. Su supuesto básico es que hay que modificar el sistema escolar para que responda a las necesidades de todo el alumnado y no sean las alumnas y los alumnos los que tengan que adaptarse al sistema, para integrarse. La opción consciente y deliberada por la heterogeneidad en la escuela constituye uno de los pilares centrales del enfoque inclusivo. Además, se asocia a la calidad en las relaciones, está vinculado a las emociones y a la afectividad y se relaciona con la capacidad de las personas de aceptar a los otros y convivir en armonía respetando las diferencias.

Benlloch, Sara et al. *Jornades de Foment de la Investigació: Materials inclusius a l'aula*. Universitat Jaume I. En:
<http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/78686/forum_2006_37.pdf?sequence=1> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Inclusión social:** concepto surgido en la última década del siglo xx con la intención de sustituir al de integración social. Se trata de un proceso dinámico, multifactorial, que posibilita a las personas inmersas en un sistema marginal (marginación) participar plenamente del nivel de bienestar sociovitual alcanzado en un país determinado.

«La mirada socioeducativa de la inclusió social». VII Jornades d'Educació Social organitzades pel Col·legi d'Educadores i Educadors Socials de les Illes Balears (CEESIB) i la Facultat d'Educació de la Universitat de les Illes Balears (UIB). 19 i 20 de febrer de 2015. En: <http://www.eduso.net/archivos/ceesib_VII_Jornadas_Educacion_Social_2015.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Integración:** es el proceso de adaptación social y cultural que comporta un ajustamiento mutuo de los varios grupos e individuos que forman una sociedad.

Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya. *Acollida per a les famílies*. En:<<http://xtec.gencat.cat/web/.content/comunitat/escolaifamilia/recursos/doc-definicio-introduccio/acollida.pdf>> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Integración social:** proceso dinámico y multifactorial que posibilita a las personas que se encuentran en un sistema marginal (marginación) participar del nivel mínimo de bienestar sociovitual alcanzado en un determinado país. También se conoce como *integración social* el proceso o forma de ayudar a las personas a formar parte de un grupo social.

«La mirada socioeducativa de la inclusió social». VII Jornades d'Educació Social organitzades pel Col·legi d'Educadores i Educadors Socials de les Illes Balears (CEESIB) i la Facultat d'Educació de la Universitat de les Illes Balears (UIB). 19 i 20 de febrer de 2015. En: <http://www.eduso.net/archivos/ceesib_VII_Jornadas_Educacion_Social_2015.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Interculturalidad:** concepto que hace referencia a la convivencia de la heterogeneidad cultural. Las sociedades interculturales se estructuran a partir del respeto a las minorías, del fomento de la relación entre diversas culturas y del enriquecimiento mutuo.

Kaluf F., Cecilia. *Diversidad cultural: Materiales para la formación docente y el trabajo de aula*. Hevia R. Santiago (coord.). Santiago de Chile: Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago), 2005. ISBN: 956-8302-60-3. En: <<http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001512/151226s.pdf>> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

M

► **Migración forzosa:** la migración que efectúa aquella persona que emigra para escapar de la persecución, el conflicto, la represión, los desastres naturales y los provocados por el hombre, la degradación ecológica u otras situaciones que ponen en peligro su existencia, su libertad o su forma de vida.

ALBOAN (ONG de cooperació internacional dels jesuïtes en Euskadi i Navarra). En: <<http://vidadigna.alboan.org/migraciones-forzosas-2/>> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Multiculturalidad:** concepto que explicita la heterogeneidad cultural de las sociedades y de los individuos.

Kaluf F., Cecilia. *Diversidad cultural: Materiales para la formación docente y el trabajo de aula*. Hevia R. Santiago (coord.). Santiago de Chile: Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago), 2005. ISBN: 956-8302-60-3. En: <<http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001512/151226s.pdf>> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

La **multiculturalidad** es una realidad a gestionar como resultado del proceso de formación de sociedades en las que coexisten culturas diferentes dentro de un mismo estado.

Sol Rueda, Àgata (coordinació i adaptació); Muñoz, Elena (actualització). *Diccionari d'Asil*. Comissió Catalana d'Ajuda al Refugiat (CEAR), p. 68. Basat en el Diccionario de Asilo de CEAR-Euskadi. En: <<http://www.ccar.cat/wp-content/uploads/2012/03/Diccionari-dAsil.pdf>> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

P

► **Persona apátrida:** persona que no dispone de nacionalidad, ya que no es considerada nacional por ningún estado. Esta situación puede darse cuando la persona nunca ha tenido nacionalidad (no se le atribuyó cuando nació) o porque ha perdido su nacionalidad sin haber adquirido otra. Una de las principales causas de la apatridia es la desintegración de los estados, pero también puede ser el resultado de una legislación deficiente o de los procedimientos que regulan el matrimonio y el registro de nacimientos. A veces, los gobiernos promueven leyes que discriminan sectores enteros de la población o se muestran poco inclinados a reconocer la ciudadanía a determinados grupos étnicos. No se debe confundir la no documentación del extranjero con la apatridia.

La protección de los refugiados y el papel de ACNUR. ACNUR/UNHCR, 2012. En: <http://www.acnur.es/PDF/potegiendo_a_los_refugiados_2012_20130107093349.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Persona desplazada:** o religioso, se ha visto obligada a abandonar su país de origen o a no poder quedarse. La protección que se otorga a estas personas es de carácter temporal y se ejecuta mediante acuerdos o compromisos internacionales que afectan a grandes grupos. La legislación europea y española consideran desplazados a los nacionales de un tercer país -que no sea miembro de la Unión Europea- y a los apátridas que han tenido que abandonar su país de origen o que han sido evacuados, cuyo retorno en condiciones seguras y a largo plazo es imposible. En particular, las personas que han huido de zonas de conflicto armado o de violencia permanente y las que han estado o estén en peligro grave de verse expuestas a una violación sistemática o generalizada de los derechos humanos.

La protección de los refugiados y el papel de ACNUR. ACNUR/UNHCR, 2012. En: <http://www.acnur.es/PDF/potegiendo_a_los_refugiados_2012_20130107093349.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Persona desplazada interna:** el individuo que ha sido forzado a escapar o huir de su hogar o de su residencia habitual como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no ha pasado una frontera estatal internacionalmente reconocida. Muchos desplazados internos sufren situaciones semejantes a las de los refugiados, por lo que podrían solicitar asilo si se encontraran fuera de su país de nacionalidad.

Sol Rueda, Àgata (coordinació i adaptació); Muñoz, Elena (actualització). *Diccionari d'Asil.* Comissió Catalana d'Ajuda al Refugiat (CEAR), p. 38. Basat en el Diccionario de Asilo de CEAR-Euskadi. En: <<http://www.ccar.cat/wp-content/uploads/2012/03/Diccionari-dAsil.pdf>> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Persona inmigrante:** es un término amplio que define a las personas que se desplazan voluntariamente de un país a otro por varias razones (habitualmente buscando mejores oportunidades económicas) y durante un largo período de tiempo (generalmente superior a un año). Esta temporalidad es la que marca la diferencia con el inmigrante como persona que establece su residencia permanente en un país diferente al suyo de origen. No hay que confundir el término *persona inmigrante* con el de *persona refugiada*.

La protección de los refugiados y el papel de ACNUR. ACNUR/UNHCR, 2012. En: <http://www.acnur.es/PDF/potegiendo_a_los_refugiados_2012_20130107093349.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Persona refugiada:** condición que reconoce a aquella persona que se encuentra fuera de su país por temores fundamentados de ser perseguida por motivos de raza/etnia, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a determinado grupo social, de género u orientación social y que, debido a estos temores, no puede, o no quiere, volver al país donde antes tenía la residencia, y que no está incursa en alguna de las causas de exclusión o de las causas de denegación o revocación.

La protección de los refugiados y el papel de ACNUR. ACNUR/UNHCR, 2012. En: <http://www.acnur.es/PDF/potegiendo_a_los_refugiados_2012_20130107093349.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Persona solicitante d'asilo:** toda aquella persona que huye de su país y pide que se le otorgue la condición de refugiada en otro estado.

Comité per a l'acollida de les persones refugiades. *Conceptes bàsics sobre el dret d'asil per a personal tècnic local.* Actualitzat a data 25 de febrer de 2016. En: <http://refugee.gencat.cat/wp-content/uploads/2016/03/Refugee_Conceptes_Basics_Tecnic_Local.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Protección internacional:** el amparo concedido con la protección internacional (término que engloba tanto el derecho de asilo como la protección subsidiaria) consiste en la no devolución ni expulsión de las personas a las que se les haya reconocido este derecho, así como en la adopción de las medidas previstas en la normativa española, la de la Unión Europea y en los convenios internacionales ratificados por España mientras subsistan las circunstancias en virtud de las cuales se concede el derecho de asilo o de protección subsidiaria.

Comité per a l'acollida de les persones refugiades. *Conceptes bàsics sobre el dret d'asil per a personal tècnic local.* Actualitzat a data 25 de febrer de 2016. En: <http://refugee.gencat.cat/wp-content/uploads/2016/03/Refugee_Conceptes_Basics_Tecnic_Local.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Protección subsidiaria:** el derecho a la protección subsidiaria se otorga a la persona que no reúne los requisitos para ser reconocida como refugiada, pero sí que reúne motivos fundamentados para creer que, si vuelve a su país de origen, en caso de disponer de una nacionalidad, o al de su anterior residencia habitual, en caso de ser apátrida, se enfrenta a un riesgo real de sufrir daños graves como la condena a pena de muerte y/o al riesgo de su ejecución, la tortura y tratos inhumanos o degradantes o amenazas graves contra su vida o integridad física, debido a la existencia de violencia indiscriminada provocada por una situación de conflicto internacional o interno.

Comité per a l'acollida de les persones refugiades. *Conceptes bàsics sobre el dret d'asil per a personal tècnic local.* Actualitzat a data 25 de febrer de 2016. En: <http://refugee.gencat.cat/wp-content/uploads/2016/03/Refugee_Conceptes_Basics_Tecnic_Local.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Protección temporal:** es la solución impulsada por Europa ante la entrada masiva de personas inmigrantes y refugiadas. Los países se evitan así conceder desde el primer momento la condición de refugiado o refugiada a toda aquella persona que se escapa masivamente de entornos de guerra.

Associació per a les Nacions Unides a Espanya (ANUE). En: <<http://www.anue.org/ca/content/qu%C3%A8-%C3%A9s-la-situaci%C3%B3-humanitari-que-pot-ser-refugiat>> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Protocolo de actuación para la acogida del alumnado recién llegado:** conjunto de actuaciones planificadas y organizadas que facilitan la adaptación del alumno o alumna recién llegado y que constituye un documento de referencia para toda la comunidad educativa.

Estas actuaciones facilitarán el acceso y propiciarán la participación y el aprendizaje, desde el momento en que el alumnado recién llegado entra en el centro educativo para matricularse hasta que el equipo docente y la comisión de coordinación pedagógica, de mutuo acuerdo, consideran que el alumno o alumna ha desarrollado las competencias y habilidades básicas (lingüísticas y psicosociales) con las cuales está en disposición de alcanzar el objetivo de participación plena con el resto de sus compañeros y compañeras y en el seno de la comunidad educativa.

R

► **Reagrupamiento familiar:** las personas refugiadas y los beneficiarios de la protección subsidiaria pueden optar por hacer la extensión familiar del asilo o el reagrupamiento familiar de sus ascendentes, descendientes, cónyuge o pareja. Cuando los familiares sean de nacionalidad diferente a la del beneficiario de la protección internacional, se hará el reagrupamiento familiar.

Comité per a l'acollida de les persones refugiades. *Conceptes bàsics sobre el dret d'asil per a personal tècnic local.* Actualitzat a data 25 de febrer de 2016. En: <http://refugee.gencat.cat/wp-content/uploads/2016/03/Refugee_Conceptes_Basics_Tecnic_Local.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

► **Reasentamiento:** el traslado de los refugiados del país en el que solicitaron asilo a un tercer estado que ha aceptado acogerlos. Se puede deber a que el primer país niegue los derechos básicos a las personas refugiadas, a que las autoridades no quieran o no puedan proporcionarles una protección eficaz o a que su vida corra peligro en este país o su libertad se vea amenazada. El reasentamiento es, junto con la integración local en el país de acogida y la repatriación voluntaria, una de las soluciones duraderas que propone Naciones Unidas para las personas refugiadas.

Sol Rueda, Àgata (coordinació i adaptació); Muñoz, Elena (actualització). *Diccionari d'Asil.* Comissió Catalana d'Ajuda al Refugiat (CEAR), p. 91. Basat en el Diccionario de Asilo de CEAR-Euskadi. En: <<http://www.ccar.cat/wp-content/uploads/2012/03/Diccionari-dAsil.pdf>> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

S

► **Segregación:** cualquier acción que pretende de forma clara y contundente someter a personas a torturas, que les niega el derecho a la vida y a la libertad, que divide a la población por razas, que impide que determinados grupos raciales participen en la vida social y que les impone una serie de condiciones vitales que pretenden hacerlos desaparecer.

ONU. Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. *Resolució 3068 (XXVIII), de 30 de novembre de 1973, de l'ONU.* Aprovada en la 2185a sessió plenària, p. 81-84. En: <[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/3068\(XXVIII\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/3068(XXVIII)&Lang=S&Area=RESOLUTION)> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

T

► **Tutela:** cuando se produce una situación de desamparo, la entidad pública asume la tutela y protección del menor por ministerio de la ley (denominada también tutela automática o administrativa), en virtud del artículo 172 del Código civil, y sin necesidad que sea constituida por los órganos judiciales. Únicamente puede ser asumida por la entidad pública que, en el territorio respectivo, tenga encomendada la protección de menores. En el caso de la Comunitat Valenciana, la Generalitat es la tutora de los menores declarados en desamparo y ejerce las funciones de tutora conforme a lo dispuesto en el Código civil. Esta tutela tiene una vocación de provisionalidad y se mantiene mientras subsisten las causas que determinan la intervención de la entidad pública. Conlleva la suspensión de la patria potestad o de la tutela ordinaria.

Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives de la Generalitat Valenciana, 2015. En: <<http://www.inclusio.gva.es/ca/web/menor/medidas-de-proteccion64d>> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

Por otra parte, cabe indicar también que existe la posibilidad de que no se produzca la tutela por ministerio de la ley, sino que se lleve a cabo la tutela ordinaria. En relación con los menores i las menores declarados en situación de desamparo y sometidos/as a tutela de la Generalitat, esta podrá promover, delante del autoridad judicial competente y de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación civil, el nombramiento de un tutor o tutora, siempre que haya personas que, por sus relaciones con el menor o por otras circunstancias, puedan asumir la tutela ordinaria en interés de dicho menor.

Comunitat Valenciana. Decret 28/2009, de 20 de febrer, del Consell, pel qual es modifica el Reglament de mesures de protecció jurídica del menor a la Comunitat Valenciana, aprovat pel Decret 93/2001, de 22 de maig, del Consell. *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, 24.02.2009, núm 5961, p. 7651-7658. En: <http://www.dogv.gva.es/datos/2009/02/24/pdf/2009_2104.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).

ANEXO II. CUADRO DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ACOGIDA DEL ALUMNADO RECÍEN LLEGADO

ACTUACIONES	INDICADORES	Fórmula	Meta	Responsable
1. MATRICULACIÓN	Se ha recogido información sobre el alumno o alumna (datos personales, familiares, académicos y sanitarios) durante la primera entrevista con la familia, tutor o tutora o representantes legales.	Sí/No	100 %	Equipo directivo
	Se ha facilitado la información general sobre el centro: funcionamiento, horarios, materiales curriculares...	Sí/No	100 %	Equipo directivo
	Se ha concertado una cita para la reunión de acogida con el alumno o alumna y la familia o representantes legales.	Sí/No	100 %	Equipo directivo
	Se ha reunido la COCOPE* (si procede).	Sí/No	100 %	Equipo directivo
	Se ha planificado la incorporación al grupo.	Sí/No	100 %	COCOPE*
	Se han planificado y organizado los recursos para la acogida.	Sí/No	100 %	COCOPE*
	Se han planificado y desarrollado acciones para la sensibilización de la comunidad educativa.	Sí/No	100 %	COCOPE*
	Se ha establecido un mecanismo de traspaso de información.	Sí/No	100 %	COCOPE*
	Se ha incorporado el procedimiento de acogida a los documentos del centro.	Sí/No	100 %	COCOPE*
	Se ha efectuado una reunión de acogida con el alumno o alumna y su familia.	Sí/No	100 %	COCOPE*
2. PREPARACIÓN	Se ha efectuado una visita por el centro y las instalaciones con el alumno o alumna y su familia.	Sí/No	100 %	COCOPE*
	Se ha presentado al equipo humano, en especial, al tutor o a la tutora.	Sí/No	100 %	COCOPE*
3. BIENVENIDA				

Protocolo recién llegados_Anexo II. Cuadro de indicadores para el seguimiento del proceso de acogida del alumnado recién llegado

ACTUACIONES	INDICADORES	Fórmula	Meta	Responsable
4. INCORPORACIÓN AL AULA	Se ha organizado la clase previamente (actividades previas con el grupo, media de acompañamiento, propuestas y sugerencias, presentación al grupo...).	Sí/No	100 %	Tutor/a
	Se ha presentado al alumno o alumna al grupo-clase.	Sí/No	100 %	Tutoría
5. EVALUACIÓN INICIAL	Se han diseñado y aplicado instrumentos de evaluación.	Sí/No	100 %	Equipo docente
	Se ha analizado la información disponible.	Sí/No	100 %	Equipo docente
6. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES	Se ha realizado un informe sobre competencias clave.	Sí/No	100 %	Equipo docente
	Se ha realizado un informe sobre competencias lingüísticas.	Sí/No	100 %	Equipo docente
	Se dispone de un registro de entrevistas con el alumno o alumna.	Sí/No	100 %	Equipo docente
	Se dispone de un registro de observaciones.	Sí/No	100 %	Equipo docente
	Se dispone de un registro de entrevistas con la familia o tutores legales.	Sí/No	100 %	Equipo docente
	Se han identificado las barreras al acceso, a la participación y al aprendizaje, si procede.	Sí/No	100 %	Equipo docente
	Se ha establecido el nivel de respuesta educativa para la inclusión.	Sí/No	100 %	Equipo docente
	Se han determinado las medidas de apoyo social, económico, personal y académico tanto internas como externas que sean necesarias.	Sí/No	100 %	Equipo docente
	Se han determinado las medidas para acceder a la información o comunicación oral o escrita en la lengua o lenguas de aprendizaje.	Sí/No	100 %	Equipo docente
	Se ha elaborado, si procede, una adaptación temporal de acceso.	Sí/No	100 %	Equipo docente

ACTUACIONES	INDICADORES	Fórmula	Meta	Responsable
7. PLANIFICACIÓN DEL APOYO LINGÜÍSTICO	Se han previsto las necesidades de apoyo lingüístico y se han planificado las acciones correspondientes.	Sí/No	100 %	COCOPE*
8. COORDINACIÓN CON EL ENTORNO ESCOLAR	Se ha promocionado la participación del alumnado recién llegado en el centro y en la agenda cultural y deportiva del entorno local (ayuntamiento, casa de la cultura, polideportivo municipal).	Sí/No	100 %	Equipo directivo
9. PLANIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO	Se ha realizado el seguimiento del alumnado recién llegado.	Sí/No	100 %	Equipo docente COCOPE*
10. SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO	Se ha valorado la acogida del alumnado recién llegado y se considera que está en disposición de participar plenamente en la vida del centro.	Sí/No	100 %	Equipo docente COCOPE*
11. EVALUACIÓN PROCESO DE ACOGIDA	Se ha realizado una valoración del proceso de acogida. Se han incorporado las propuestas de mejora al proceso y al Plan de actuación para la mejora (PAM).	Sí/No	100 %	COCOPE

PAM: Plan de actuación para la mejora
 * La comisión de coordinación pedagógica decidirá si asume las acciones que se le atribuyen en este protocolo o si designa una subcomisión o una estructura equivalente para realizarlas.

COCOPE: Comisión de coordinación pedagógica
 COCOPE: Comisión de coordinación pedagógica

ANEXO III. REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA DEL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO (MODELO ORIENTATIVO)

Documento orientativo de registro y valoración de las actuaciones de acogida para realizar un seguimiento desde el inicio del proceso hasta su finalización.

Este documento se mantendrá actualizado en la web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

A. ANTES DE LA INCORPORACIÓN EN EL CENTRO DEL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

ACTUACIONES PREVIAS

(Responsable: la Inspección de Educación y el equipo directivo de forma coordinada)

- En la medida de lo posible, se ha procurado una plaza escolar cercana al lugar de residencia (domicilio, centro de recepción o centro de protección del menor):

Sí No

- En la medida de lo posible, se ha garantizado la reagrupación familiar:

Sí No

Casos de reagrupación familiar:

- 1) Si el alumno o la alumna tiene hermanos o hermanas escolarizados en una misma etapa educativa, se intentará matricularlos en el mismo centro.
- 2) Si el alumno o la alumna tiene hermanos o hermanas escolarizados en etapas educativas distintas, se intentará matricularlos en centros que mantengan relación de adscripción.

A. ANTES DE LA INCORPORACIÓN EN EL CENTRO DEL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

1. MATRICULACIÓN

ENTREVISTA INICIAL Y RECOGIDA DE INFORMACIÓN

(Responsable de la cumplimentación: equipo directivo)

Nombre y apellidos del miembro del equipo directivo:

Firma:

Fecha de la entrevista: _____ de _____ de _____

A. DATOS PERSONALES

Apellidos: _____

Nombre: _____

País de origen: _____

Nacionalidad/es: _____

Fecha de nacimiento: _____ de _____ de _____

Nivel educativo: _____

Fecha de llegada: ____ / ____ / ____

Fecha de escolarización: ____ / ____ / ____

Dirección: _____

Localidad y provincia: _____

Código postal: _____

Teléfono 1: _____

Teléfono 2: _____

Lengua primera: _____

Lengua segunda: _____

Lengua o lenguas extranjeras: _____

B. DATOS FAMILIARES

Nombre y apellidos del padre/tutor/representante legal:

Nombre y apellidos de la madre/tutora/representante legal:

Lengua principal de comunicación con la familia:

Entidad de atención al inmigrante que atiende a la familia:

Situación familiar actual:

Nombre y apellidos del hermano o la hermana 1: _____

Fecha de nacimiento: _____ de _____ de _____
Centro donde se encuentra escolarizado o escolarizada:

Nombre y apellidos del hermano o la hermana 2: _____

Fecha de nacimiento: _____ de _____ de _____
Centro en que se encuentra escolarizado o escolarizada:

Nombre y apellidos del hermano o hermana 3: _____

Fecha de nacimiento: _____ de _____ de _____
Centro en que se encuentra escolarizado o escolarizada:

C. DATOS ACADÉMICOS

- Presenta historia académica previa:

Sí No

- Presenta documentación relativa al nivel de comunicación lingüística:

Sí No

- Información genérica (marcar la opción u opciones que correspondan):

Alumno o alumna que se incorpora por primera vez al sistema educativo valenciano.

Alumno o alumna que ha sido escolarizado normalmente.

País o comunidad autónoma donde ha sido escolarizado o escolarizada:

Alumno o alumna que no ha sido nunca escolarizado o escolarizada.

D. DATOS SANITARIOS

- Presenta informe médico del facultativo:

Sí No

- Presenta condiciones de salud que requieren atención sanitaria:

Sí No

- Presenta informe médico de prescripción de medicamentos en horario escolar:

Sí No

- Presenta, si procede, consentimiento informado de la familia:

Sí No

E. OBSERVACIONES

--

**INFORMACIÓN FACILITADA AL ALUMNO O LA ALUMNA Y A
LA FAMILIA / REPRESENTANTES LEGALES**
(Responsable de la cumplimentación: equipo directivo)

Nombre y apellidos del miembro del equipo directivo:	Firma:
--	--------

Tabla de verificación:

- Funcionamiento del centro.
- Servicios complementarios.
- Actividades complementarias y extraescolares.
- Horarios.
- Calendario del curso escolar.
- Materiales curriculares.
- Ayudas y becas.
- Concertación de cita para la fase de bienvenida: fecha ____ / ____ / ____.
- Otros.

Observaciones:

--

**A. ANTES DE LA INCORPORACIÓN AL CENTRO DEL ALUMNADO
RECIÉN LLEGADO**

2. PREPARACIÓN

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
(Responsable de la cumplimentación: equipo directivo)

Fecha de reunión de la comisión de coordinación pedagógica (si procede):
 _____ de _____ de _____

	Nombre y apellidos	Firma
Representante del equipo directivo		

En el caso de que la comisión de coordinación pedagógica haya designado una subcomisión o estructura equivalente, indicar las personas que la forman:

Cargo	Nombre y apellidos	Firma

ACTUACIONES

(Responsable de la cumplimentación: la comisión de coordinación pedagógica, subcomisión o estructura equivalente)

- Se ha planificado la incorporación al grupo del alumnado recién llegado:
 Sí No
- Se ha planificado y organizado el procedimiento de acogida al alumnado recién llegado y los recursos disponibles:
 Sí No
- Se han planificado y desarrollado acciones para la sensibilización de la comunidad educativa:
 Sí No

Resumen de las acciones para la sensibilización de la comunidad educativa:

- Se ha establecido un mecanismo para el traspaso de información entre el equipo docente y el alumnado que colabora en la acogida del compañero o compañera que acaba de llegar:

Sí No

Mecanismo para el traspaso de información:

- Se ha incorporado el procedimiento de acogida a los documentos del centro (PAT, PADIE, Plan de convivencia, Plan de transición entre etapas) y al PEC:

Sí No

Completar cuando proceda:

Fecha de incorporación al PAT: ____ / ____ / ____

Fecha de incorporación al PADIE: ____ / ____ / ____

Fecha de incorporación al Plan de igualdad y convivencia: ____ / ____ / ____

Fecha de incorporación al Plan de transición entre etapas: ____ / ____ / ____

Fecha de incorporación al PAM: ____ / ____ / ____

Fecha de incorporación al PEC: ____ / ____ / ____

B. INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

3. BIENVENIDA

REUNIÓN DE ACOGIDA DEL ALUMNO O ALUMNA Y SU FAMILIA / REPRESENTANTES LEGALES EN EL CENTRO

(Responsable de la cumplimentación: la comisión de coordinación
pedagógica, subcomisión o estructura equivalente)

Fecha de la reunión: _____ de _____ de _____

Nombre y apellidos del miembro del equipo directivo:	Firma:
--	--------

Tabla de verificación:

- Breve referencia del sistema educativo valenciano
- Información descriptiva del centro y de su proyecto educativo
- Presentación del organigrama del personal docente y no docente
- Información sobre servicios del centro y recursos específicos
- Funcionamiento de la clase
- Rutinas
- Visita por el centro y sus instalaciones
- Presentación del equipo humano, especialmente del tutor o la tutora
- Otros

Observaciones:

--

B. INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO
4. INCORPORACIÓN AL AULA

ACOGIDA DEL ALUMNO O ALUMNA EN CLASE
(Responsable de la cumplimentación: tutor o tutora)

Nombre y apellidos del tutor o tutora del alumno o alumna:	Firma:
--	--------

Tabla de verificación:

- Actividades previas al grupo-clase.
- Determinar medida de acompañamiento, si procede.
- Recogida de propuestas y sugerencias del alumnado para facilitar la integración.
- Presentación del alumno o alumna al grupo-clase.

Observaciones:

--

C. POSTERIOR A LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO
5. EVALUACIÓN INICIAL

INFORMACIÓN SOBRE COMPETENCIAS CLAVE

(Responsable de la cumplimentación: equipo docente asesorado por los equipos de orientación)

Competencia	Área / módulo / ámbito relacionado	Observaciones
Competencia matemática		
Competencia en ciencia y tecnología		
Competencia digital		
Competencia en aprender a aprender		
Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor		
Conciencia y expresiones culturales		
Competencias sociales y cívicas		

Firma de los miembros del equipo docente que rellenan el documento.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS
(Responsable de la cumplimentación: equipo docente asesorado por los equipos de orientación)

Competencia	Área / módulo / ámbito relacionado	Observaciones
Competencia comunicativa en las lenguas oficiales: valenciano		
Competencia comunicativa en las lenguas oficiales: castellano		
Competencia comunicativa en la lengua primera: <hr/> <hr/>		
Competencia comunicativa en la lengua segunda: <hr/> <hr/>		
Competencia comunicativa en lenguas extranjeras: <hr/> <hr/>		

Firma de los miembros del equipo docente que llenan el documento.

C. POSTERIOR A LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO
6. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES

DETERMINACIÓN DE BARRERAS DE ACCESO Y NECESIDADES
(Responsable de la cumplimentación: la comisión de coordinación pedagógica, subcomisión o estructura equivalente)

Nombre y apellidos del miembro del equipo directivo:

Firma:

- Se han determinado las barreras al acceso, a la participación y al aprendizaje, si existen:

Sí No

Resumen de las barreras de acceso que se han determinado:

- Acceso:
- Participación:
- Aprendizaje:

- Nivel de respuesta educativa a la inclusión: _____

- Se han establecido las medidas de apoyo social, económico, personal y académico, tanto internas como externas:

Sí No

• MEDIDA DE APOYO 1

Tipo de medida: _____ / _____
(apoyo social, apoyo económico, apoyo personal, apoyo académico / apoyo interno, apoyo externo)

Descripción de la medida:

--

Si es una necesidad de apoyo interno, responsable o responsables en el centro educativo:

Si es una medida de apoyo externo, servicio responsable de la colaboración o actuación:

Agente/s externo/s: _____

Duración de la medida:

Criterios para la revisión de la medida:

• MEDIDA DE APOYO 2

Tipo de medida: _____ /
(apoyo social, apoyo económico, apoyo personal, apoyo académico / apoyo interno, apoyo externo)

Descripción de la medida:

Si es una necesidad de apoyo interno, responsable o responsables en el centro educativo:

Si es una medida de apoyo externo, servicio responsable de la colaboración o actuación:

Agente/s externo/s: _____

Duración de la medida:

Criterios para la revisión de la medida:

- Se ha elaborado, si procede, una adaptación temporal de acceso:

Sí No

C. POSTERIOR A LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

7. PLANIFICACIÓN DEL APOYO LINGÜÍSTICO

APOYO LINGÜÍSTICO

(Responsable de la cumplimentación: la comisión de coordinación pedagógica, subcomisión o estructura equivalente)

Nombre y apellidos del o de la responsable de la actuación:

Firma:

• MEDIDA DE APOYO LINGÜÍSTICO

Descripción de la medida:

Duración de la medida:

Criterios para la revisión de la medida:

Materiales específicos:

Lengua de los materiales:

C. POSTERIOR A LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO
8. COORDINACIÓN CON EL ENTORNO ESCOLAR

COORDINACIÓN CON EL ENTORNO ESCOLAR

(Responsable de la cumplimentación: el equipo directivo)

Nombre y apellidos del miembro del equipo directivo:

Firma:

- En la medida de lo posible, se ha promocionado la participación del alumnado recién llegado al centro y en la agenda cultural y deportiva del entorno local (ayuntamiento, casa de la cultura, polideportivo municipal):

Sí

No

C. POSTERIOR A LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

9. PLANIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO

PAUTA INDIVIDUALIZADA DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNO O ALUMNA

(Responsable de la cumplimentación: el equipo docente, en coordinación con la comisión de coordinación pedagógica, subcomisión o estructura equivalente)

Competencia o criterio a evaluar	Momento de la incorporación	A los 3 meses	A los 6 meses	A los 9 meses
Competencia comunicativa oral en las lenguas oficiales: valenciano				
Competencia comunicativa escrita en las lenguas oficiales: valenciano				
Competencia comunicativa oral en las lenguas oficiales: castellano				
Competencia comunicativa escrita en las lenguas oficiales: castellano				
Competencia comunicativa oral en las lenguas oficiales: lengua extranjera 1 _____				
Competencia comunicativa escrita en las lenguas oficiales: lengua extranjera 1 _____				
Competencia matemática				
Competencia en ciencia y tecnología				
Competencia digital				
Competencia en aprender a aprender				
Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor				
Conciencia y expresiones culturales				
Competencias sociales y cívicas				

Etapas del seguimiento: conseguido, en progreso, redefinir necesidad, redefinir apoyo.

Firma de los miembros del equipo docente que realizan el seguimiento y del miembro del equipo directivo responsable.

D. SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO**10. FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA INDIVIDUAL DEL ALUMNO
O ALUMNA****FINALIZACIÓN DEL PROCESO**

(Responsable de la cumplimentación: el equipo docente y la comisión de coordinación pedagógica, subcomisión o estructura equivalente)

Nombre y apellidos del miembro del equipo directivo:

Firma:

Fecha de finalización del proceso de acogida del alumnado recién llegado:

_____ de _____ de _____

Tiempo de duración del proceso de acogida (desde la fecha de la entrevista inicial hasta la fecha en que se ha acordado que el alumno o alumna ha finalizado el proceso):

E. EVALUACIÓN DEL PROCESO
11. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA

EVALUACIÓN

(Responsable de la cumplimentación: la comisión de coordinación pedagógica)

Nombre y apellidos del miembro del equipo directivo:

Firma:

Valoración del proceso de acogida:

Propuestas de mejora:

- Se han incorporado las propuestas de mejora al Plan de actuación para la mejora (PAM):

Sí No

Fecha de incorporación al PAM: ____ / ____ / ____

Nombre y apellidos del director o la directora, que da conformidad a todo el proceso:

Firma:

ANEXO IV. MODELOS ORIENTATIVOS GENERALES

MODELO ORIENTATIVO 1: REGISTRO DE ENTREVISTAS CON EL ALUMNO O ALUMNA

Nombre del alumno o alumna:

Curso y grupo: _____

Fecha de la entrevista: _____ de _____ de _____

Nombre y cargo del entrevistador o la entrevistadora:

Motivo de la entrevista:

Temas tratados:

Acuerdos tomados:

MODELO ORIENTATIVO 2: REGISTRO DE OBSERVACIONES EN EL AULA

Nombre del alumno o alumna:

Curso y grupo: _____

Fecha de la observación: _____ de _____ de _____

Nombre y cargo del observador o observadora:

Observaciones realizadas:

Propuestas de actuación:

**MODELO ORIENTATIVO 3: REGISTRO DE ENTREVISTAS CON LA FAMILIA
O TUTORES LEGALES**

Nombre del alumno o alumna:

Curso y grupo: _____

Fecha de la entrevista: _____ de _____ de _____

Nombre del padre/madre/representante legal del alumno o alumna:

Nombre y cargo del entrevistador o entrevistadora: _____ / _____

Motivo de la entrevista:

Temas tratados:

Acuerdos tomados:

MODELO ORIENTATIVO 4: PETICIÓN DE ENTREVISTA A LA FAMILIA O TUTORES LEGALES

Apreciados Sr. / Sra. _____,
les convoco a una entrevista el _____ de _____ de _____ a las _____ horas
para tratar el siguiente tema: _____.

Si no pudieran asistir, les ruego que indiquen a continuación la fecha y la hora según su disponibilidad y les confirmaré una nueva fecha por escrito.

Fecha: _____ de _____ de _____ Hora: _____

Firma del tutor o la tutora

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ACOGIDA DEL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

ANEXO V. INSTITUCIONES I ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Relación, ordenada alfabéticamente, de instituciones i de entidades sin ánimo de lucro especializadas en atender personas migrantes a través de programas específicos de atención directa, de apoyo, asesoramiento o de programas educativos relacionados con el tema de la inmigración en el aula.

INSTITUCIONES

- [Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia \(ECRI\). Consejo de Europa.](http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/default_en.asp)
http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/default_en.asp
 - [Comisión Europea. Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión.](http://ec.europa.eu/social/home.jsp?langId=es)
<http://ec.europa.eu/social/home.jsp?langId=es>
 - [Comisión Europea. Espacio web europeo de inmigración. Información y buenas prácticas relativas a la integración de los migrantes.](https://ec.europa.eu/migrant-integration/)
<https://ec.europa.eu/migrant-integration/>
 - [Comisión Europea. Portal de Inmigración de la Unión Europea.](http://ec.europa.eu/immigration/portal-de-inmigracion-de-la-ue-inicio_es)
http://ec.europa.eu/immigration/portal-de-inmigracion-de-la-ue-inicio_es
 - [Convivencia Escolar. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.](http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/mc/convivencia-escolar/inicio.html)
<http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/mc/convivencia-escolar/inicio.html>

 - [EQUINET. Red europea de organismos de igualdad.](http://www.equineteurope.org/)
<http://www.equineteurope.org/>

 - [Foro para la integración social de los inmigrantes. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.](http://www.foroinmigracion.es/)
<http://www.foroinmigracion.es/>
 - [Fundación pluralismo y convivencia. Ministerio de Justicia.](http://www.pluralismoyconvivencia.es/)
<http://www.pluralismoyconvivencia.es/>
-

► [Inclusión social. Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana.](#)

<http://www.inclusio.gva.es/va/web/integracion-inclusionsocial-cooperacion/>

► [INJUVE. Instituto de la Juventud. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.](#)

<http://www.injuve.es/participacion-y-voluntariado/noticia/campana-yo-soy-tu-mezclate>

► [OBERAXE. Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia. Secretaría General de Inmigración y Emigración. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.](#)

<http://www.empleo.gob.es/oberaxe/es/index.htm>

► [OIM. Organización Internacional para las Migraciones.](#)

<https://www.iom.int/es>

► [ONU. Naciones Unidas.](#)

<http://www.un.org/es/index.html>

► [Secretaría General de Inmigración y Emigración. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.](#)

http://www.empleo.gob.es/es/sec_emi/index.htm

[Portal de la Inmigración](#)

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/>

► [UNESCO. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.](#)

<http://es.unesco.org/>

► [UNHCR/ACNUR. La agencia de la ONU para los Refugiados.](#)

<http://acnur.es/>

[Emergencia en Europa - Agencia de la ONU para los refugiados \(UNHCR/ACNUR\).](#)

<http://acnur.es/emergencia-en-europa>

[UNHCR/ACNUR. La agencia de la ONU para los Refugiados. Comité español.](#)

<https://eacnur.org/es>

► [UNICEF. Comité español.](#)

<https://www.unicef.es/>

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

- ▶ [AAPS. Asociación de Apoyo al Pueblo Sirio.](http://aaps.es/)
<http://aaps.es/>
 - ▶ [ABP Refugiados – Proyecto interdisciplinario para trabajar el tema de los refugiados y migrantes.](http://abprefugiados.blogspot.com.es/)
<http://abprefugiados.blogspot.com.es/>
 - ▶ [ACCEM. ONG especializada en la atención a personas refugiadas, migrantes y en situación o riesgo de exclusión social.](http://www.accem.es/es)
<http://www.accem.es/es>

 - ▶ [Bienvenidos Refugiados España.](https://bienvenidosrefugiados.wordpress.com/)
<https://bienvenidosrefugiados.wordpress.com/>

 - ▶ [Caritas Internationalis.](http://www.caritas.org/?lang=es)
<http://www.caritas.org/?lang=es>

[Crisis de refugiados en Europa – Caritas Internationalis.](http://syria.caritas.org/es/crisis-de-refugiados-en-europa/)
<http://syria.caritas.org/es/crisis-de-refugiados-en-europa/>
 - ▶ [CEAR-PV. Comisión de Ayuda al Refugiado - País Valenciano.](http://cearpv.org/)
<http://cearpv.org/>

[CEAR. Comisión Española de Ayuda al Refugiado.](https://www.cear.es/)
<https://www.cear.es/>

[Campaña #UErfanos de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado \(CEAR\).](http://www.uerfanos.org/)
<http://www.uerfanos.org/>
 - ▶ [Cruz Roja Española.](http://www.cruzroja.es)
<http://www.cruzroja.es>

[Ayuda Crisis Refugiados - Cruz Roja Cooperación Internacional.](http://www.cruzroja.es/cre_web/principalci/ayuda-crisis-refugiados.html)
http://www.cruzroja.es/cre_web/principalci/ayuda-crisis-refugiados.html
-

-
- [Entreculturas – ONG Jesuita para la educación y el desarrollo.](https://www.entreculturas.org/es/home)
<https://www.entreculturas.org/es/home>

[Noland - Un proyecto de Entreculturas.](http://noland.eu/)
<http://noland.eu/>

- [Fundación CEPAIM. Convivencia y Cohesión Social.](http://cepaim.org/)
<http://cepaim.org/>

- [Fundación La Merced Migraciones.](http://www.lamercedmigraciones.org/)
<http://www.lamercedmigraciones.org/>

- [Fundación Mensajeros de la Paz.](https://mensajerosdelapaz.org/)
<https://mensajerosdelapaz.org/>

- <https://www.savethechildren.es/>
<https://www.savethechildren.es/>
-

- [JRS. Servicio Jesuita a Refugiados.](http://es.jrs.net/)
<http://es.jrs.net/>
-

- [Médicos sin Fronteras.](https://www.msf.es/)
<https://www.msf.es/>

[Desplazamientos y migraciones - Médicos sin Fronteras.](https://www.msf.es/conocenos/cuando-intervenimos/desplazamientos-y-migraciones)
<https://www.msf.es/conocenos/cuando-intervenimos/desplazamientos-y-migraciones>

- [MOAS. Fundación de Ayuda a los Migrantes en Alta Mar.](https://www.moas.eu/)
<https://www.moas.eu/>

- [Movimiento contra la Intolerancia.](http://www.movimientocontralaintolerancia.com/)
<http://www.movimientocontralaintolerancia.com/>

- [Movimiento por la Paz \(el Desarme y la Libertad\).](http://www.mpdl.org/)
<http://www.mpdl.org/>
-

► [ONG Rescate.](http://www.ongrescate.org/)
<http://www.ongrescate.org/>

► [Oxfam Intermón.](http://www.oxfamintermon.org/ca)
<http://www.oxfamintermon.org/ca>

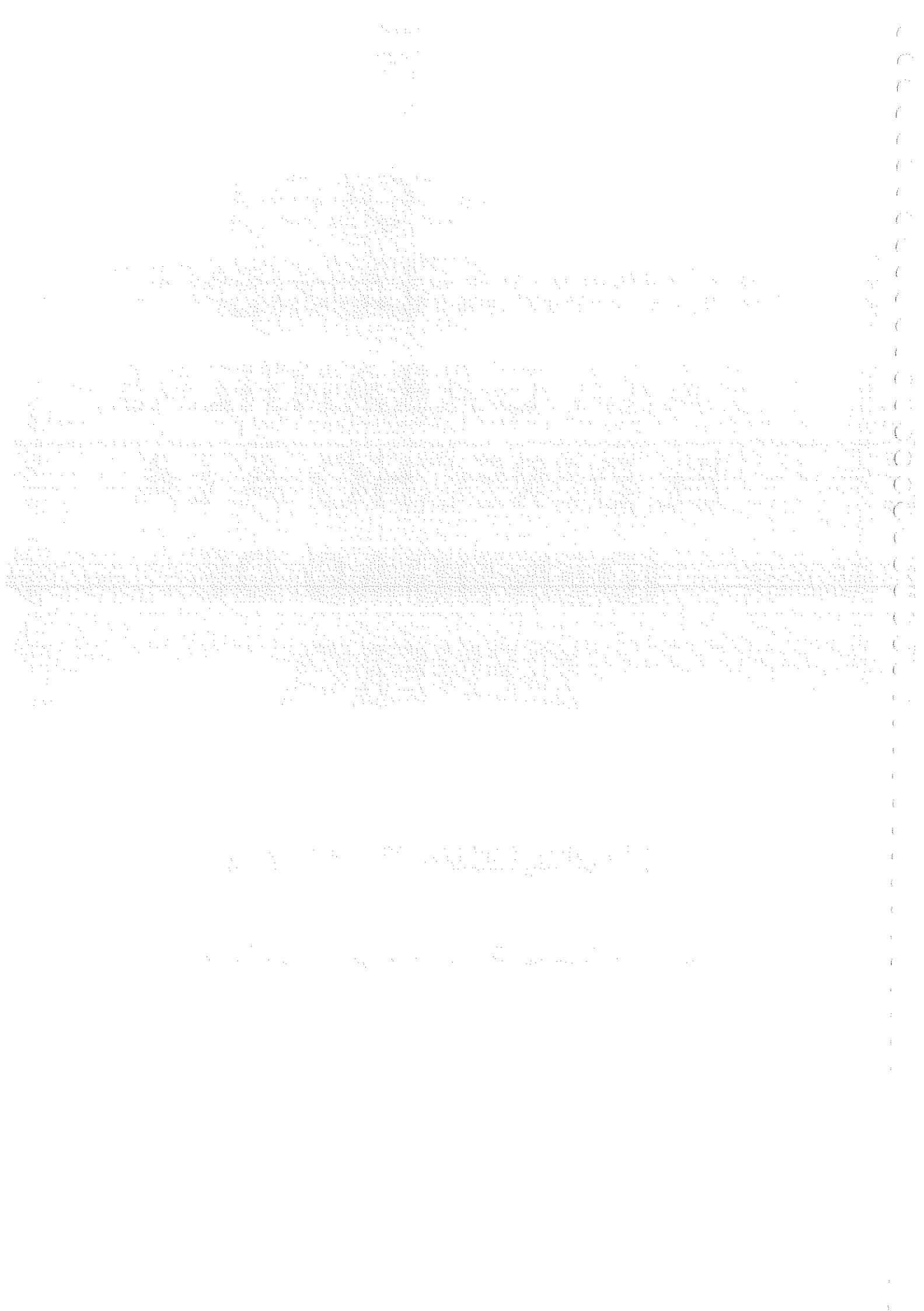
[Crisis de refugiados – Oxfam Intermón.](http://www.oxfamintermon.org/ca/accion-humanitaria/emergencia/crisis-refugiats)
<http://www.oxfamintermon.org/ca/accion-humanitaria/emergencia/crisis-refugiats>

► [Refugiados Bienvenidos.](http://refugiados-bienvenidos.es/)
<http://refugiados-bienvenidos.es/>

► [Valencia Acoge.](http://valencia-acoge.org/)
<http://valencia-acoge.org/>

[Red Acoge.](http://www.redacoge.org/es/)
<http://www.redacoge.org/es/>

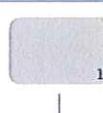
**PROTOCOLO DE
ACOMPAÑAMIENTO
PARA GARANTIZAR
EL DERECHO A LA
IDENTIDAD DE
GÉNERO,
LA EXPRESIÓN DE
GÉNERO Y LA
INTERSEXUALIDAD**



Tota la informació relativa a aquest protocol és informació interna i confidencial.

DETECCIÓ I INFORMACIÓ

- 1 DETECCIÓ de possible cas d'identitat o expressió de gènere divergent
Centre educatiu / família



COMUNICACIÓ

- 2 COMUNICACIÓ segons preveu el Reglament de règim intern
Equip directiu o persones en qui es delegue



Comunicació a la Conselleria d'Educació
Comunicació a la Inspecció d'Educació

PRIMERES ACTUACIONS

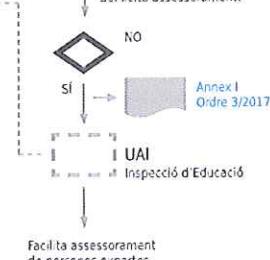
- 3 CONSTITUCIÓ de l'equip d'intervenció
Equip directiu



- 4 ESTUDI: entrevistes, observació,
assessorament, UAI i experts, altres
Equip d'intervenció
► Equip directiu
► Tutors
► Orientador/a
► Persona coordinadora d'igualtat i convivència
UAI i persones expertes, si escau



- 5 VALORACIÓ del conjunt de mesures
per a orientar la intervenció
Equip d'intervenció

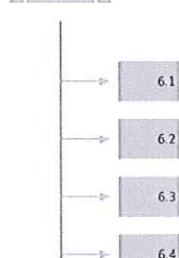


INTERVENCIÓ PLA D'ACTUACIÓ

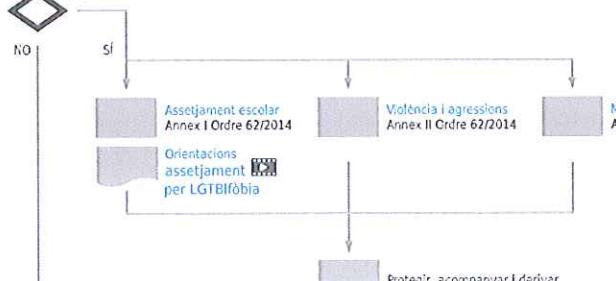
- 6 ACOMPANYAR l'alumne en el procés de construcció personal i ASSOLIR la plena inclusió social
Equip d'intervenció



- 6.1 Mesures organitzatives: documentació i identificació, ús Instal·lacions i lavabos. Pla d'igualtat i convivència
Direcció del centre / Equip d'intervenció
6.2. Mesures educatives: Llenguatge igualitari, coeducació, tolerància zero a l'LGBTIfòbia
Direcció del centre / Equip d'intervenció
6.3. Formació i sensibilitació
Direcció del centre / Equip d'intervenció
6.4. Altres mesures extraordinàries
Direcció del centre / Equip d'intervenció

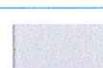


Hi ha indicadors d'LGBTIfòbia?



SEGUIMENT I TANCAMENT

- 7 SEGUIMENT
Equip directiu i professorat.



- 8 TANCAMENT
Direcció del centre



Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport

Instrucció del 15 de desembre de 2016, del director general de Política Educativa, per la qual s'estableix el protocol d'acompanyament per a garantir el dret a la identitat de gènere, l'expressió de gènere i la intersexualitat. [2016/10425]

El dret a la igualtat i a la no-discriminació són principis bàsics dels drets humans, consagrats en la Carta de les Nacions Unides, la Declaració Universal de Drets Humans i els tractats internacionals de drets humans. Així, l'article 1 de la Declaració Universal de Drets Humans estableix que tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets. La igualtat i la no-discriminació que preveuen les normes internacionals de drets humans s'ha de garantir a totes les persones, independentment de les seues característiques personals, físiques, funcionals, d'origen, de diversitat sexual o de gènere, o de qualsevol altra condició.

La Constitució Espanyola, per la seu part, estableix en l'article 14 que els espanyols són iguals davant la llei, sense que puga prevaldre cap discriminació per raó de naixença, raça, sexe, religió, opinió o qualsevol altra condició o circumstància personal o social.

El preàmbul de la Llei Orgànica 2/2006, de 3 de maig, d'Educació, assenyalà en el preàmbul que l'educació és el mitjà més adequat per a construir la personalitat de l'alumnat, desenvolupar al màxim les seues capacitats i conformar la seu identitat personal.

A més, estableix com a principis i fins de l'educació, en l'article 1, que el sistema educatiu espanyol, configurat d'acord amb els valors de la Constitució i fomentat en el respecte als drets i les llibertats reconeguts en aquesta, s'inspira en els principis següents: la qualitat de l'educació per a tot l'alumnat, independentment de les seues condicions i circumstàncies; l'equitat, que garantísca la igualtat d'oportunitats, la inclusió educativa i la no-discriminació i que actue com a element compensador de les desigualtats personals, culturals, econòmiques i socials, amb una especial atenció a les que deriven de la discapacitat; la transmissió i la posada en pràctica de valors que afavorisquen la llibertat personal, la responsabilitat, la ciutadania democràtica, la solidaritat, la tolerància, la igualtat, el respecte i la justícia, així com els que ajuden a superar qualsevol tipus de discriminació.

Al seu torn, la Llei Orgànica 8/2013, de 9 de desembre, de millora de la qualitat educativa, fa seu la Recomanació (2002)12 del Comitè de Ministres del Consell d'Europa als estats membres sobre l'educació per a la ciutadania democràtica, de data 16 d'octubre de 2002, que assenyalà que l'educació per a la ciutadania democràtica és essencial per a promoure una societat lliure, tolerant i justa i que contribueix a defendre els valors i principis de la llibertat, el pluralisme, els drets humans i l'imperi de la llei, que són els fonaments de la democràcia. Un dels principis en els quals s'inspira el sistema educatiu espanyol és la transmissió i posada en pràctica de valors que afavorisquen la llibertat personal, la responsabilitat, la ciutadania democràtica, la solidaritat, la tolerància, la igualtat, el respecte i la justícia, així com que ajuden a superar qualsevol tipus de discriminació. S'hi inclou també, com a finalitat del sistema educatiu espanyol, la preparació per a l'exercici de la ciutadania i per a la participació activa en la vida econòmica, social i cultural, amb actitud crítica i responsable i amb capacitat d'adaptació a les situacions canviants de la societat del coneixement.

En l'àmbit competencial de la Comunitat Valenciana, el Decret 39/2008, de 4 d'abril, del Consell, sobre la convivència en els centres docents no universitaris sostinguts amb fons públics i sobre els drets i deures de l'alumnat, pares, mares, tutores o tutores, professorat i personal d'administració i serveis, consagra en l'article 3, els principis generals que han de regir per assegurar la convivència i la igualtat en els centres educatius. Tot l'alumnat té els mateixos drets i deures, sense més distincions que aquelles que es deriven de la seua edat i de les etapes o els nivells dels ensenyaments que cursen. Tots els pares, mares, tutores o tutores dels alumnes tenen els mateixos drets i responsabilitats en el desenvolupament educatiu dels seus fills, filles, tutelats o tutelades. I

Consejería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte

Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad. [2016/10425]

El derecho a la igualdad y a la no-discriminación son principios básicos de los derechos humanos, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos. Así, el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. La igualdad y la no discriminación que prevén las normas internacionales de derechos humanos se debe garantizar a todas las personas, independientemente de sus características personales, físicas, funcionales, de origen, de diversidad sexual o de género, o de cualquier otra condición.

La Constitución Española, por su parte, establece en el artículo 14 que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer ninguna discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En cuanto a las leyes reguladoras del sistema educativo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en el preámbulo que la educación es el medio más adecuado para construir la personalidad del alumnado, desarrollar al máximo sus capacidades y conformar su propia identidad personal.

Además, establece como principios y fines de la educación, en el artículo 1, que el sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y fundamentado en él con respecto a los derechos y libertades reconocidos en esta, se inspira en los siguientes principios: la calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias; la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no-discriminación y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con una especial atención a las que derivan de la discapacidad; la transmisión y la puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como los que ayudan a superar cualquier tipo de discriminación.

A su vez, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de mejora de la calidad educativa, hace suya la Recomendación (2002)12 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los estados miembros sobre la educación para la ciudadanía democrática, de fecha 16 de octubre de 2002, que señala que la educación para la ciudadanía democrática es esencial para promover una sociedad libre, tolerante y justa y contribuye a defender los valores y principios de la libertad, el pluralismo, los derechos humanos y el imperio de la ley, que son los fundamentos de la democracia. Uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo español es la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. Se incluye también, como finalidad del sistema educativo español, la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

En el ámbito competencial de la Comunitat Valenciana, el Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios, consagra, en el artículo 3, los principios generales que deben regir para asegurar la convivencia y la igualdad en los centros educativos. Todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que aquellas que se derivan de su edad y de las etapas o los niveles de las enseñanzas que cursan. Todos los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos tienen los mismos derechos y responsabilidades en el desarrollo edu-

reice

recursos web per a la igualtat i la convivència



"Programa finançat pel Ministeri
d'Educació, Cultura i Esport"





recursos web
per a la igualtat
i la convivència

ORIENTACIONS EN SITUACIONS D'ASSETJAMENT
ESCOLAR. ESPECIFICACIONS EN CAS D'ASSETJAMENT
PER LGTBIFOBIA.



"Programa finançat pel Ministeri
d'Educació, Cultura i Esport"





ORIENTACIONS EN SITUACIONS D'ASSETJAMENT ESCOLAR

ESPECIFICACIONS EN CAS D'ASSETJAMENT PER LGTBI

1 JUSTIFICACIÓ

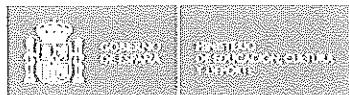
Aquest document pretén guiar l'aplicació del protocol d'actuació en situacions d'assetjament escolar quan estiga motivat per homofòbia, transfòbia o una falta de respecte cap a la diversitat sexual, familiar, i d'identitats o expressions de gènere (en endavant assetjament per LGTBI). Cal destacar, com s'estableix a l'informe d'Educadiversa (2011), que l'assetjament per LGTBI té unes especificitats que fan que l'aplicació del protocol general ([Ordre 62/2014, Annex I](#)) puga resultar ineficaç en la majoria dels casos i, fins i tot, de vegades, agreujar la situació de vulnerabilitat de les víctimes.

Cal recordar que, en general, entre els factors que provoquen les situacions d'assetjament trobem el sexism, el masclisme estructural, la percepció negativa de la diferència i la prevalença del sistema binari sexe-gènere. Aquests factors posen en risc la integritat de les persones trans o de les persones que són percebudes com a lesbianes, gais o bisexuals, i n'augmenta el risc de convertir-se en víctimes. I és que, com assenyalen Díaz-Aguado (2005) i Smith (2003), les possibilitats de patir assetjament a l'escola s'incrementen quan es pertany a col·lectius vulnerables, com és el cas del col·lectiu LGTBI.

La LGTBI està fortament instaurada en el sistema educatiu i en la nostra cultura. Es pot constatar que la LGTBI es percep com un problema des de fa relativament poc temps. Així com altres tipus de discriminacions sí que eren considerades com una xacra a eliminar (el masclisme, el racisme o la xenofòbia), les qüestions relacionades amb la diversitat sexual i d'identitats i expressions de gènere s'han considerat, fins a fa molt poc, dins del marc d'allò opinable (encara són considerades així en alguns àmbits). Per exemple, manifestar-se en contra del matrimoni igualitari és considerada una opinió tan respectable com qualsevol altra. És molt significatiu que encara hui s'escolten opinions pseudocientífiques que aposten per l'ús de teràpies reparatives per a «curar» la transsexualitat o l'homosexualitat. I també que l'LGTBI està fortament instaurada en la legislació de molts països.

Aquestes circumstàncies perpetuen el rebuig a la diversitat sexual, familiar i de gènere, augmenten les actituds de LGTBI, i fan que les persones LGTBI creguen que és una situació que han d'acceptar i viure-hi. Aquesta situació té com a conseqüència dos agreujants, d'una banda, l'insult per orientació sexual està permanentment present en l'entorn. Encara que no es produïsquen insults concrets cap a la víctima de LGTBI, aquesta és conscient de la censura existent i que la gravetat d'aquest tipus d'insults es troba minimitzada socialment.

Per un altre costat, la discriminació, l'assetjament o l'exclusió per raons d'orientació o identitat de gènere es produeixen o poden produir-se en tots els àmbits de la vida, fins i tot en el familiar. Davant el descobriment de





2013). Aquesta incomprendsió per part de la família provoca o pot provocar greus conseqüències a la víctima, ja que en existir rebuig familiar, existeix 8 vegades més risc d'intents de suïcidi, 3 vegades més risc d'abús de drogues i 6 vegades més risc de depressió que en la resta d'adolescents (Caitlin Ryan, 2009).

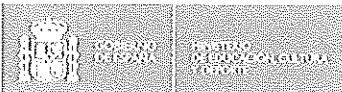
Guasch afirma que “les persones homosexuals poden ser insultades en qualsevol moment. Fins i tot abans de tenir consciència de la seua homosexualitat. D'aquesta manera l'LGTBIfòbia s'inscriu en la base de l'ordre social”. Aquest fet pot resultar dramàtic i ha de servir-nos per a la reflexió: el xiquet marieta és agredit, i insultat, sense tenir consciència real de si és homosexual.

El llenguatge constitueix la principal eina per a la construcció de la pròpia identitat i la relació amb els altres. El llenguatge mostra, a més, les desigualtats socials i les relacions de poder. No sorprén, per tant, que el llenguatge LGTBIfòbic siga la major causa d'estrés psicològic en la vida dels i les joves LGB (D'Augelli, 1996) i que la seu eradicació constituísca, per tant, un dels objectius clau per la construcció d'espais educatius segurs (Thurlow, 2001; Treadway i Yoakam, 1992).

És àmpliament conegut pel personal docent que les conductes d'assetjament no són fàcilment identificables i passen desapercebudes molt a sovint. Si l'adolescent que pateix assetjament no sol denunciar la situació de maltractament per vergonya o per por a represàlies, encara menys si l'assetjament es produeix per ser trans, lesbiana, gai, bisexual o “semblar-ho”. Aquesta denúncia suposaria una “eixida de l'armari” forçada o ajudaria a estendre'n el rumor. Adolescents LGTBI pateixen el seu maltractament submergits en un doble silenci. Com es pot denunciar una situació d'assetjament per LGTBIfòbia si aquest fet suposa confirmar o donar credibilitat a la informació que ha generat l'assetjament?

Una altra de les característiques específiques de l'assetjament LGTBIfòbic és que l'alumne o l'alumna homosexual, bisexual o trans no sol comptar amb un grup d'iguals que li done suport quan està sent assetjat/da per tenir una identitat de gènere diferent o una orientació sexual que no és la majoritària. Això no passa amb altres minories susceptibles de victimització com puga ser l'alumnat d'ètnia gitana, les persones immigrants o amb trets físics diferents. Cal destacar que, segons la enquesta realitzada per l'entitat europea Dalia a l'estudi de 2016 *Counting the LGTB population*, el 14% de les persones entre 14 i 29 anys es consideren LGTB a Espanya. Això genera un sentiment d'aïllament i solitud que pot agreujar la situació de la víctima.

Sabem que un factor fonamental en els processos d'assetjament escolar és el silenci de qui observa. En els casos d'LGTBIfòbia la situació s'agreuja per por al contagi de l'estigma. Si un alumne defensa a un company immigrant o a una alumna amb sobrepès, tal vegada se l'acuse d’“amic dels immigrants” o “amic dels grossos”, però si defensa una persona que és o sembla homosexual, directament se'l pot considerar també com a homosexual (S. Agustín, 2009) i convertir-se en víctima del mateix tipus d'atacs. Hem de tenir en compte que aquest tipus d'assetjament es pot produir, fins i tot, abans de tenir consciència de quina és l'orientació sexual de la persona (intolerància per gènere) i que, a causa de la invisibilització de determinats models de família, també una persona heterosexual i cisgènere que tinga una relació propera amb alguna persona LGTB (familiar, amistat...) pot veure's afectada per aquest tipus d'assetjament.

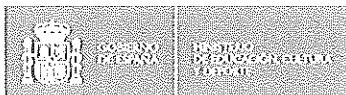
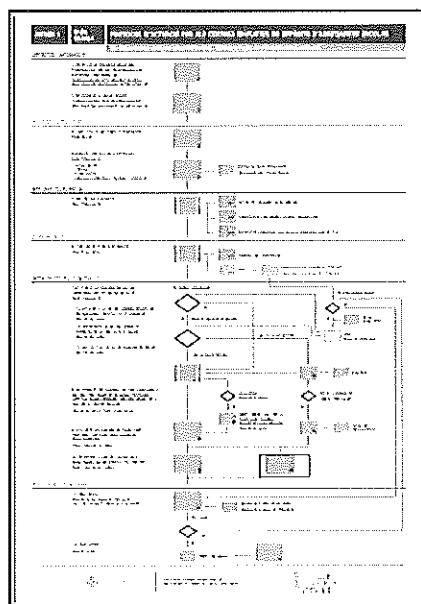




PROCEDIMENT, ORIENTACIONS I MATERIALS

PROTOCOL D'ACTUACIÓ EN CASOS D'ASSETJAMENT I CIBERASSETJAMENT

Annex I. Ordre 62/2014, del 28 de juliol





2 ORIENTACIONS PER A L'APLICACIÓ DEL PROTOCOL PER ASSETJAMENT LGTB

2.1 DETECCIÓ I COMUNICACIÓ

Cal destacar que per a poder detectar quan es fa necessària l'aplicació d'aquesta modificació i quan no, resulta fonamental manejar amb fluïdesa els conceptes relacionats amb la diversitat sexual, d'identitats i expressions de gènere i saber intervir en situacions d'LGTBIfòbia. Per tant, es recomana que qui participe en l'aplicació dels protocols d'assetjament escolar tinga formació específica sobre el tema. Així mateix s'aconseilla la revisió del glossari de termes del protocol d'acompanyament a la identitat de gènere en centres educatius i la guia Abrazar la diversidad per a una millor capacitat de detecció.

D'altra banda, hem de tenir en compte que aquesta adaptació s'aplicarà no solament quan la víctima confirme que és LGTBI, sinó també quan «ho sembla», és a dir, quan la gent ho pense (sigui veritable o no), quan manifeste una expressió o identitat de gènere no normativa, o tinga vincles amb persones LGTBI en el seu context més proper.

Alguns exemples de situacions o expressions entre l'alumnat que ens poden fer reflexionar sobre la necessitat d'aplicar el protocol d'assetjament amb aquestes especificacions:

Algunes situacions:

- Un alumne sense característiques destacades pateix assetjament. Té una mare cisgènere i una altra trans.
- A la reunió de famílies detectem que un alumne o alumna té dos pares o dues mares.
- Una alumna (no heterosexual) ens comunica que de vegades es claven amb ella, encara que li lleva importància.

Comentaris i expressions:

- "Profe, és que l'alumna "X" s'encabota a fer coses de xics".
- "L'enganxarem l'altre dia agafat de la mà d'un xic al parc".
- "No, si no passa res, només l'hem treta del grup de WhatsApp perquè ja no ens cau bé (a una xica trans)".
- "Ell diu que no, però la gent diu que és marieta"

Cal tenir present que l'adaptació del protocol d'assetjament escolar no ha de partir de cap certesa. N'hi ha prou amb tenir indicis per a iniciar-lo, i en cas d'haver fet una valoració que no s'ajuste a la realitat, coneぐda amb posterioritat, sempre podrem acollir-nos a l'adaptació del protocol que s'ajuste millor a aquesta nova circumstància.

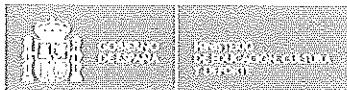
D'altra banda hem de considerar que, davant una situació dubtosa, sempre podem establir un parallelisme relacionat amb una altra forma de discriminació (racisme, masclisme...) per a aclarir si és LGTBIfòbia o no. També podem analitzar els antecedents i context de víctima i agressors. Si el dubte persisteix, sempre podem consultar a professionals o entitats amb experiència en aquest àmbit d'actuació.

Exemple:

"Sí que li he dit marieta, però no amb aquell sentit". És un cas probable d'assetjament per LGTBIfòbia.

Davant el dubte de si es tracta d'un indici confirmatori d'LGTBIfòbia, o no, podem plantear-nos les següents qüestions. L'alumne usa habitualment la paraula *marieta* per a referir-se a altres persones? L'ús d'aquest terme (o similars) en aquest cas té una connotació negativa? L'alumne dirigeix l'insult a altres xics que tenen una expressió de gènere diferent a la de la víctima? Si en comptes de *marieta*, haguera dit *puta* a una xica, o *moro de merda* a un company, seria qualificat com a masclisme o racisme i s'hi actuaria? No podem passar per alt, per tant, els insults homòfobs i hem d'actuar-hi amb responsabilitat.

Per a finalitzar aquest punt cal recordar que segons l'estudi *Acoso escolar labifòbico. Implicaciones y estrategias para...*





rebuig i exclusió de qui no encaixa en els models de sexualitat dominant, i en últim lloc, les agressions físiques, que representen entre un 5% i un 12% dels casos. Si bé és cert que aquestes últimes són proporcionalment minoritàries, l'aïllament social, les burles, a la cara o a l'esquena, o fins i tot a través de les xarxes socials, són molt més habituals i constitueixen formes d'assetjament per LGTBIfòbia tan greus com les agressions físiques.





2.2 PRIMERES ACTUACIONS

En la fase d'anàlisi i recollida d'informació es recaptarà aquella que siga rellevant respecte al cas que ens ocupa. A més de tot el ja s'ha assenyalat, caldrà indagar el context familiar a fi de valorar una possible reacció de rebuig davant aquesta realitat.

El protocol sempre ha de ser una eina per a millorar la situació de la víctima. La gestió d'una informació errònia o inadequada relacionada amb una qüestió tan sensible com l'orientació sexual o la identitat de gènere pot multiplicar el patiment en comptes d'alleujar-lo.

No suposarà un conflicte en la gestió de la informació els casos en què l'assetjament es produïsca perquè la família és LGTBI, per exemple, una família homoparental, una família amb germanes o germanes lesbianes o gais visibles, o amb un progenitor trans.

En canvi, en els casos en què hi haja certesa que la víctima és una persona LGTBI o ho parega (a ulls de qui assetje), el maneig d'informació sensible haurà de ser exquisit i no s'haurà de perdre de vista la necessitat primària de garantir el benestar de la víctima per damunt de qualsevol altra circumstància.

Exemple:

En un cas de maltractament infantil, informaríem la família abans de tindre la certesa que el maltractament no es produeix en el mateix nucli familiar? Evidentment NO, i tal com estableix el protocol específic, cal prioritzar el benestar de la víctima a la informació a la família. Actuarem de forma anàloga davant el risc de rebuig per part de la família en els casos d'assetjament per LGTBIfòbia.

2.3 MESURES D'URGÈNCIA

Les mesures d'urgència han de ser ràpides, però mai a canvi de perjudicar la situació de la víctima. Per això, amb el seu consentiment, es pot recórrer a personal expert i a entitats especialitzades i amb experiència en l'acompanyament d'aquest tipus de casos, sobretot en els seus inicis, on la pressa pot portar-nos a provocar danys difícils de reparar.

Davant qualsevol tipus de dubte hem de plantear-nos: aquesta informació és essencial per al procés? La comunicació d'aquesta informació pot empitjorar la situació de la víctima? En qualsevol cas, i davant el risc de discriminació intrafamiliar, amb conseqüències negatives per a la víctima, s'evitarà fer

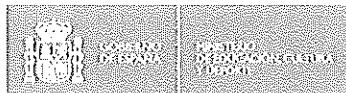
referència a l'orientació sexual o identitat de gènere de la víctima a l'hora de comunicar una situació d'assetjament escolar per LGTBIfòbia. Recordem que l'adaptació del protocol no s'aplica per l'existència d'alumnat LGTBI a les aules sinó per l'existència d'alumnat LGTBIfòbic que assetja a les aules.

Exemple:

Analitzem aquests dos enfocaments davant un mateix fet, un possible cas de violència de gènere: "Hem iniciat el protocol d'actuació perquè la seua filla és una dona", front a, "Hem iniciat el protocol d'actuació perquè la seua filla està patint assetjament per part d'un company".

En la primera situació es transmet que el protocol s'inicia per una característica de la víctima, mentre que en el segon, que el protocol s'inicia perquè és víctima d'agressions o violència per part de tercers.

A més, en la fase d'entrevistes haurem de posar especial atenció tant en la fase de comunicació amb les famílies com a l'hora d'abordar l'entrevista amb la víctima.





2.4 COMUNICACIÓ

Se seguiran els mateixos passos que en qualsevol altre cas, sense perdre de vista la necessitat de preservar el dret a la intimitat de la víctima pel que fa a la seua identitat de gènere i/o la seua orientació sexual.

2.5 INTERVENCIÓ

En el moment de valorar si el fet esdevingut és constitutiu de delicte, hem de prendre consciència de les dades que llança l'últim informe sobre els delictes d'odi del Ministeri de l'Interior, on la LGTBIfòbia està inclosa com una de les causes que desencadenen aquest tipus de delictes. L'any 2016, de fet, van augmentar els delictes d'odi per motius de discapacitat, orientació sexual i per qüestions de sexe-gènere en cinc comunitats autònombes, entre les quals la Comunitat Valenciana, que apareix en cinquena posició quant al nombre total d'incidents detectats. També en 2014 el Ministeri de l'Interior va assenyalar els menors com a "grup de risc", susceptible de patir delictes d'odi, i encara que la quantitat de víctimes menors d'edat s'ha reduït en aquest temps, el 13,7% dels delictes d'odi denunciats han tingut com a víctima persones menors d'edat i un 5,4% dels delictes d'odi denunciats han sigut comesos per menors.

I tot plegat en un context, com ressalta la FRA (Agència de Drets Fonamentals de la Unió Europea), en què es denuncien menys del 20% dels delictes d'odi comesos relacionats amb l'LGTBIfòbia.

És per això que cal lliurar-nos de prejudicis i assumir que un/a menor pot ser responsable d'un delicte en el context de l'assetjament per LGTBIfòbia. En aquests casos, les oportunitats de reinserció de les persones agressores no s'haurien d'anteposar a la restitució del dany causat a les víctimes.

Respecte a les mesures a implementar:

Segons s'estableix en l'article 42 del Decret 39/2008, en la fase d'intervenció, no serà necessari calibrar el nivell de gravetat a l'hora d'establir les mesures educatives a implementar. S'aplicaran tant mesures educatives correctores com disciplinàries, atés el component sexista de l'LGTBIfòbia (Art. 42 Decret 39/2008, apartat c).

L'èxit de l'actuació raurà en una intervenció múltiple que comporte mesures educatives que reparen la situació de la víctima, però també la intervenció sobre qui agredeix i de les persones espectadores. Totes les persones involucrades cobren rellevància a l'hora d'una intervenció pedagògica, reparadora o reeducadora i haurem de tindre molt presents les reflexions desenvolupades a la introducció d'aquestes indicacions. Atés que el 44% del professorat que no intervé en conflictes per LGTBIfòbia, i actua així per falta de formació o de seguretat en el tractament del tema (Pichardo, 2013), hem d'insistir en la necessitat de formar-se adequadament en diversitat sexual, familiar i d'identitats i expressions de gènere, sobretot per a aquelles persones que hagen de realitzar i supervisar aquestes intervencions. Aquestes actuacions es poden complementar amb la col·laboració i assessorament d'entitats i professionals amb experiència en aquest àmbit.

2.6 SEGUIMENT I TANCAMENT

En aquest punt no són necessàries mesures especials més enllà de tenir presents les especificitats esmentades a l'inici d'aquest document.





3 REFERÈNCIES BIBLIOGRÀFIQUES I WEBGRAFIA

Avilés, J.M. *Bullying, Intimidación y maltrato entre el alumnado*. STEE-EILAS, Bilbao, 2003.

https://es.slideshare.net/lalvymun/bullying-intimidacion-y-maltrato-entre-el-alumnado-j-maria-avils-martnez?qid=6594d70c-b8e5-40f2-b734-e094ec3d8fff&v=&b=&from_search=1

Avilés, J.M. i Monjas, I., *Estudio de incidencia de la intimidación y el maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria mediante el cuestionario CIMEI*, Anales de Psicología, 2005.

http://zaharra.steinas.eus/dok/arloak/lan_osasuna/gaiak/Bullying/ARTICULO%20BULLYING%20ANALES%20DE%20PSICOLOGIA%2004-21_1.pdf

Díaz-Aguado, M.J., *El acoso escolar y la prevención de la violencia desde la familia*, Dirección general de familia, Comunitat de Madrid, 2006.

[https://www.researchgate.net/publication/277566609 El acoso escolar y la prevencion de la violencia desde la familia](https://www.researchgate.net/publication/277566609_El_acoso_escolar_y_la_prevencion_de_la_violencia_desde_la_familia)

Agustín, S., *Diversidad sexual en las aulas. Evitar el bullying o acoso homofóbico*. Cuaderno Plural núm. 2, Fundación Triángulo, 2009.

http://ceip.edu.uy/IFS/documentos/2015/sexual/materiales/Aula_PLURAL.pdf

Counting the LGBT population, Dalia Research, 2016.

[https://dalairesearch.com/counting-the-lgbt-population-6-of-europeans-identify-as-lgbt/](https://daliaresearch.com/counting-the-lgbt-population-6-of-europeans-identify-as-lgbt/)

Caitlin Ryan, *Niños saludables con el apoyo familiar. Ayuda para familias con hijos e hijas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero*, San Francisco State University, 2009.

https://cchealth.org/topics/lgbtq/pdf/supportive_families_es.pdf

Bullying homofóbico, Educadiversa.org, 2011.

http://www.educadiversa.org/index.php?option=com_content&view=article&id=181:educadiversa&catid=45:informe&Itemid=85

Gloria Álvarez Bernardo, Adrián Salvador Lara Garrido, Ana Belén García Berbén. *Acoso escolar lgbfóbico. Implicaciones y estrategias para combatirlo*, Universidad de Granada, 2017.

<http://lambdavalencia.org/novaweb/wp-content/uploads/2017/12/2017-hachetetepe-n15-Universidad-de-Cadiz.pdf>

Homofobia en el sistema educativo. Investigación pluridisciplinar sobre la percepción que los adolescentes escolarizados tienen sobre la homosexualidad, las situaciones de acoso que viven los estudiantes LGTB, y las respuestas de la Comunidad Educativa ante el problema de la homofobia, FELGTB, 2013.

<http://www.felgtb.org/rs/466/d112d6ad-54ec-438b-9358-4483f9e98868/807/filename/homofobia-en-el-sistema-educativo.pdf>

J.I.Pichardo. *Diversidad sexual y convivencia: Una oportunidad educativa*, Universitat Complutense de Madrid, 2013.

<http://www.felgtb.org/rs/3660/d112d6ad-54ec-438b-9358-4483f9e98868/234/filename/informe-final-diversidad-y-convivencia.pdf>

J.I. Pichardo. (coord.). *Abrazar la diversidad. Propuestas para una educación libre de acoso homofóbico y transfóbico*. Institut de la dona i per a la igualtat d'oportunitats. Ministeri d'Educació, cultura i esport. 2015.

http://www.inmujer.gob.es/actualidad/NovedadesNuevas/docs/2015/Abrazar_la_diversidad.pdf

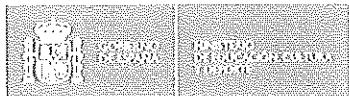




INTERVENCIÓ

11

Informe del Ministeri de l'Interior. Incidents relacionats amb els delictes d'odi a Espanya. Ministeri de l'Interior, 2016. <http://lambdavalencia.org/informe-2016-sobre-incidents-relacionats-amb-els-delictes-dodi-a-espanya/>



reice

'Programa finançat pel Ministeri
d'Educació, Cultura i Esport'

